

26

Nota Informativa **ENCCRV**

■ Agosto 2018

En esta edición

Plan de Gestión de Recursos Vegetacionales en Tierras Indígenas en el marco de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV)

Unidad de Cambio Climático y Servicios Ambientales (UCCSA)
Gerencia de Desarrollo y Fomento Forestal (GEDEFF)
Corporación Nacional Forestal (CONAF)
Ministerio de Agricultura de Chile



CHILE LO
HACEMOS
TODOS





ENCCRV

ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS VEGETACIONALES

**Estrategia Nacional de Cambio
Climático y Recursos Vegetacionales**

ISSN: 0719-7446
Corporación Nacional Forestal
Agosto 2018
Santiago, Chile



Plan de Gestión de Recursos Vegetacionales en Tierras Indígenas en el marco de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV)

Documento elaborado por:

Unidad de Asuntos Indígenas y Sociales (UAIS), Secretaría Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal (CONAF), dependiente del Ministerio de Agricultura de Chile

Guido Aguilera. Ingeniero Forestal. Magíster en Economía y Gestión Regional. Magister en Cambio Climático y Recursos Vegetacionales.

María Victoria Colmenares. Licenciada en Estudios Internacionales. Magíster en Planificación Integral del Ambiente.

Valentina Letelier. Psicóloga. Diplomados en Estudios Socioambientales y en Competencias Directivas Genéricas.

Kenia Neira. Ingeniera Forestal. Magíster en Manejo de Recursos Naturales.

Unidad de Cambio Climático y Servicios Ambientales (UCCSA), Gerencia de Desarrollo y Fomento Forestal (GEDEFF), Corporación Nacional Forestal (CONAF)

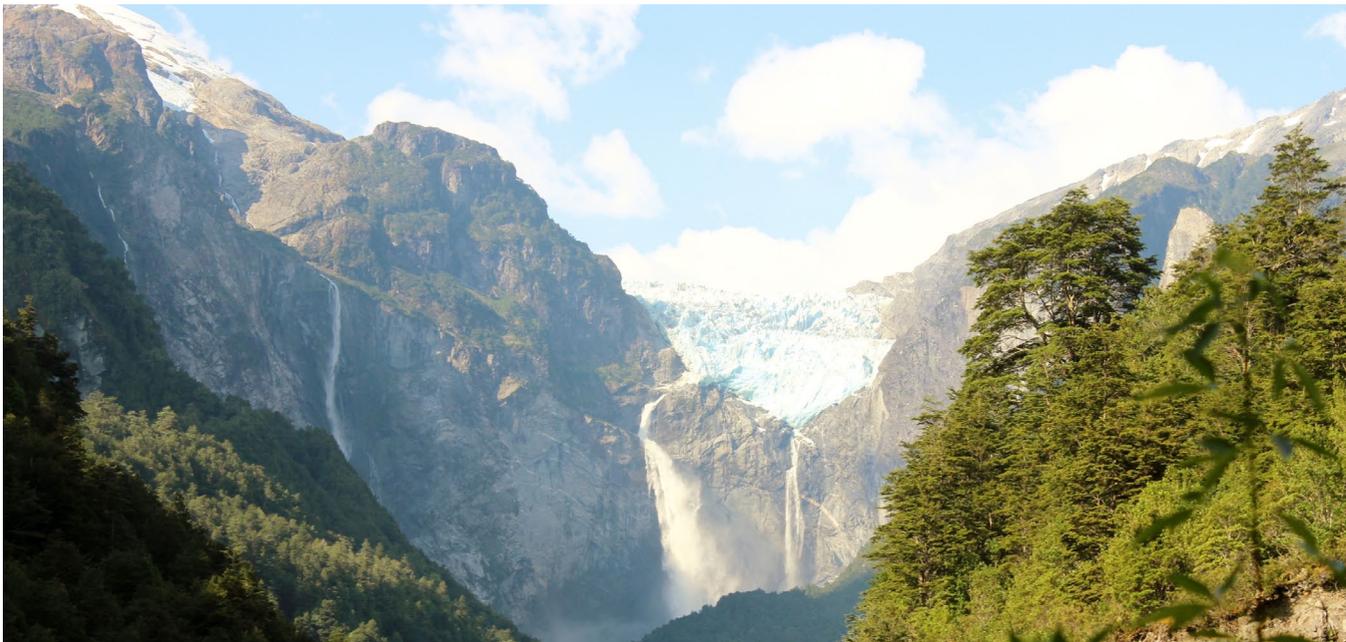
Jael Moraga. Ingeniera Forestal. Diplomada en Restauración y Rehabilitación Ambiental.

Andrea Choque. Ingeniera Forestal.

Karen Orrego. Ingeniera Ambiental.

Índice

1. Introducción	6
2. Antecedentes	7
2.1 El Plan de gestión en el contexto de las definiciones estratégicas de CONAF	7
2.2 El cambio climático como enfoque transversal en la gestión de los recursos vegetacionales en tierras indígenas.	8
2.3 La participación de los pueblos indígenas en las definiciones de la ENCCRV	8
2.4 La necesidad de un Plan para abordar la gestión de CONAF en tierras indígenas	10
2.5 Participación indígena en el proceso de elaboración del PGRVTI	10
3. Objetivos	11
3.1 Objetivo General	11
3.2 Objetivos Específicos	11
4. Dónde debería aplicar el plan: La distinción entre tierra y territorio	12
4.1 La conveniencia y utilidad de adoptar el concepto "territorio" como dimensión geográfica	12
4.1.1 Las implicancias del concepto de territorio	12
4.1.2 La utilización del término territorio por otras reparticiones públicas	12
5. A quiénes aplica el PGRVTI	13
5.1 Personas, Organizaciones y pueblos indígenas	13
5.2 Participación de los actores privados e la gestión de los recursos vegetacionales en tierras indígenas	13
6. Población y Territorio con aplicación potencial del PGRVTI	16
6.1 Territorios indígenas y su condición medioambiental	20
6.2 Territorios indígenas y recursos vegetacionales	26
7. Recomendaciones generales para el Plan de Gestión	30
7.1 Propuesta de contexto general	30
7.1.1 Rol más activo de CONAF en la protección del patrimonio vegetal de los Pueblos Indígenas	30
7.1.2 Gestión para abordar las medidas de conservación y protección de los recursos vegetacionales y los usos ancestrales.	31
7.2 Propuesta de fortalecimiento de la gestión para las principales líneas del quehacer institucional	32
7.2.1 Propuestas para fortalecer el desarrollo y fomento forestal en tierras Indígenas	32
7.2.2 Propuestas para fortalecer la fiscalización en tierras indígenas	35
7.2.3 Propuestas para fortalecer la prevención y control de incendios forestales en tierras indígenas	36
7.2.4 Propuestas para fortalecer la gestión en el SNASPE en los casos que se relaciona con las tierras indígenas	37
7.2.5 Propuestas para el fortalecimiento de capacidades institucionales e institucionalización de la temática indígena	40
7.3 Recomendaciones para la protección del patrimonio vegetal de los pueblos indígenas desde la perspectiva de los recursos genéticos	41
7.4 Recomendaciones para la participación de las comunidades indígenas en la formulación e implementación del PGRVTI	42
8. Modelos para la Planificación y Ordenamiento del Territorio con Enfoque Intercultural	43
9. Conclusiones	44
Siglas	45



1. Introducción

Desde la “Cumbre de Río” en 1992, el Estado de Chile se comprometió política y formalmente a impulsar las tres convenciones ambientales que allí tomaron forma, entre ellas, la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).

En ese mismo marco y con su actualización a través de los años, el 2015, los países partes de la CMNUCC asumieron nuevos desafíos consensuados por medio del *Acuerdo de París*, donde el Estado chileno “(...) se compromete al manejo sustentable y recuperación de 100 mil hectáreas de bosques, principalmente nativo, que representará capturas y reducción de Gases de Efecto Invernadero en alrededor de 600 mil toneladas de CO² equivalentes anuales a partir del 2030” (INDC-Chile, 2015)¹, acto que transforma al sector forestal en un actor relevante en la reducción y captura de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y le otorga una misión que debe ser acompañada para su cumplimiento por las instituciones respectivas.

Es así, que la Corporación Nacional Forestal (CONAF) ha formulado, validado y se encuentra en plena implementación de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV), que tiene como objetivo “disminuir la vulnerabilidad social, ambiental y económica que genera el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía sobre los recursos

vegetacionales y comunidades humanas que dependen de éstos, a fin de aumentar la resiliencia de los ecosistemas y contribuir a mitigar el cambio climático fomentando la reducción y captura de emisiones de gases de efecto invernadero en Chile”².

Por otro lado, las acciones que el Estado de Chile asuma al alero de la CMNUCC, entre ellos la ENCCRV como iniciativa de carácter nacional, estarán siempre reguladas por: a) las siete salvaguardas que emanaron de la Conferencia de las Partes (CoP) número 16 de la CMNUCC, realizada en México el año 2010, y que son conocidas internacionalmente como las salvaguardas de Cancún; b) de la aplicación del Convenio N° 169 sobre Pueblos indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que está vigente en Chile y; c) las orientaciones y lineamientos de las agencias intergubernamentales que están contribuyendo a la ENCCRV, como son las Políticas Operacionales (OP, por sus siglas en inglés) del Banco Mundial, la aplicación de las directrices del Programa de ONU-REDD sobre Consentimiento Previo, Libre e Informado (CPLI) y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), donde en septiembre del 2015, Chile como parte de los 193 países miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU), suscribió y comprometió el cumplimiento del programa



¹ República de Chile. Contribución Nacional Tentativa de Chile para el Acuerdo Climático (2015) a. Disponible en: <http://www4.unfccc.int/submissions/INDC/Published%20Documents/Chile/1/Chile%20INDC%20FINAL.pdf>

² CONAF. 2016. Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (2017-2025) de Chile. Disponible en: <https://www.enccrv-chile.cl/descargas/publicaciones/87-enccrv-2017-2025-v2/file>

conocido como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Este programa consiste en un plan de acción en favor de la prosperidad de los seres humanos y el planeta, además de fortalecer la paz universal en el amplio concepto de la libertad. En específico, la ENCCRV constituye una herramienta clave para el cumplimiento de los Objetivos, donde se menciona de forma explícita que los países que formen parte del acuerdo deberán: *“Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos (implementando los acuerdos adoptados en el foro de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático)”*, ODS N° 13, y *“Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de las tierras, y frenar la pérdida de la diversidad biológica”*, ODS N° 15. Asimismo, otros ODS importantes relacionados con la ENCCRV, corresponden a los Objetivos: N° 6 sobre *Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos*, N° 8 alusivo a *Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos*, y N° 12 *concerniente a Garantizar modalidades de consumo y producción sostenible*.

En el contexto de estos desafíos y con el propósito de contar con un diagnóstico sobre los pueblos indígenas en el territorio continental del país, donde la CONAF como agente y servicio del Estado debe velar por el cumplimiento de los compromisos que el país ha asumido en materia de los derechos indígenas y en el marco de las facultades y la gestión que le corresponde, se ha elaborado el Plan de Gestión de Recursos Vegetacionales en Tierras Indígenas, en adelante PGRVTI o Plan, que para su implementación incorpora un marco estratégico, metodológico y operativo.

El alcance nacional que se ha definido para el Plan permite que sea el instrumento en el que se establecen las directrices institucionales en materia indígena para implementar las acciones y el quehacer institucional con respeto a las particularidades de los recursos vegetacionales y de los pueblos indígenas y sus territorios.

Se espera que este Plan se transforme en la principal directriz institucional y sea considerado como una guía para la gestión de la Corporación en los territorios indígenas.

2. Antecedentes

2.1. El Plan de Gestión en el contexto de las definiciones estratégicas de CONAF

El año 2015, mediante el Decreto N° 8, del Ministerio de Agricultura, se creó el Consejo de Política Forestal con la misión explícita de diseñar una Política Forestal que establezca los ejes estratégicos, objetivos, planes y programas, e identifique los instrumentos y mecanismos para alcanzar un desarrollo forestal sustentable para Chile.

Los ejes estratégicos que se formularon con objetivos y las metas en el marco de la política forestal son:

1. Institucionalidad forestal.
2. Productividad y crecimiento económico.
3. Inclusión y equidad social.
4. Protección y restauración del patrimonio forestal.

El documento final que emanó del trabajo del Consejo “Política Forestal 2015 -2035”³, representa una carta de navegación que apunta a proyectar una política pública sectorial de largo plazo para

alcanzar un **desarrollo forestal sustentable** que combine desarrollo económico-productivo con aspectos del ámbito ecológico y sociocultural mediante la conservación, el manejo integral y el aprovechamiento y uso racional de los recursos de las cuencas y los ecosistemas forestales.

En cuanto a la compleja relación que ha existido entre el sector forestal y los pueblos indígenas, especialmente en los años recientes, el documento de Política Forestal reseña que *“En paralelo surgieron diversos problemas sociales y ambientales vinculados a las plantaciones masivas de especies exóticas, como la sustitución de bosque nativo concentrada en ciertas áreas del país, la precariedad en el empleo de los trabajadores forestales y la existencia de conflictos de comunidades rurales y comunidades indígenas con empresas forestales y otros agentes productivos”*. Y para abordar esta, situación, el documento se propone *“Establecer en*



³ MINAGRI, CONAF. Política Forestal 2015-2035.

Disponible en: http://www.conaf.cl/wp-content/files_mf/1462549405politicaforestal201520351.pdf

el sector forestal una relación basada en el diálogo de buena fe con las comunidades de los pueblos indígenas, a partir del uso de mecanismos institucionales, con el fin de lograr acuerdos que permitan generar un desarrollo acorde a los estándares reconocidos en los tratados internacionales vigentes en el país”, fijándose como objetivo en esta materia, “Mejorar las condiciones económicas, sociales y ambientales en los asentamientos humanos vinculados al territorio forestal, promoviendo el desarrollo rural, a través del incremento de la producción forestal sustentable, con participación e inclusividad”.

En este sentido, para abordar la temática indígena de mejor forma en el marco del sector forestal, el documento de Política establece como objetivo general para el eje estratégico de *Inclusión y Equidad Social* “Generar las condiciones y los instrumentos necesarios para que el desarrollo forestal disminuya las brechas sociales y tecnológicas, mejore las condiciones y calidad de vida de los trabajadores forestales y

sus familias, y respete la tradición y cultura de las comunidades campesinas e indígenas que habitan o están insertas en los ecosistemas forestales”. Además, como se señala en el mismo Eje, se buscará “Transformar las condiciones económicas, sociales y ambientales en los asentamientos humanos vinculados al territorio forestal, promoviendo el respeto por los derechos de las personas y su acervo cultural, la inclusión y la participación de las comunidades rurales y pueblos indígenas para conservar la biodiversidad, preservar los bosques y el agua, mitigar y adaptarse al cambio climático, y alcanzar un armónico crecimiento económico, desarrollo social y relación con el medioambiente”. Finalmente, cabe indicar que para ser llevados a la práctica, los objetivos generales de este documento se operativizan a través de los objetivos de impacto y objetivos de resultado o específicos.

2.2. El cambio climático como enfoque transversal en la gestión de los recursos vegetacionales en tierras indígenas.

El cambio climático es uno de los mayores desafíos que hoy enfrenta la humanidad y el planeta, puesto que implica una variación significativa y definitiva de los patrones climáticos causados por la actividad antropogénica lo que afecta directamente la subsistencia del ser humano y los ecosistemas.

Considerando el estrecho vínculo de interdependencia que existe entre los pueblos indígenas, sus territorios y

recursos naturales, los impactos del cambio climático los hace especialmente vulnerables a este fenómeno (IPCC, 2007)⁵. Es más, en Chile la mayoría de sus efectos en relación a la temperatura, precipitación, eventos climáticos extremos, biodiversidad, recursos hídricos y salud, entre otros, impactarán necesariamente sobre los pueblos indígenas, sus territorios y ecosistemas.

2.3. La participación de los pueblos indígenas en las definiciones de la ENCCRV

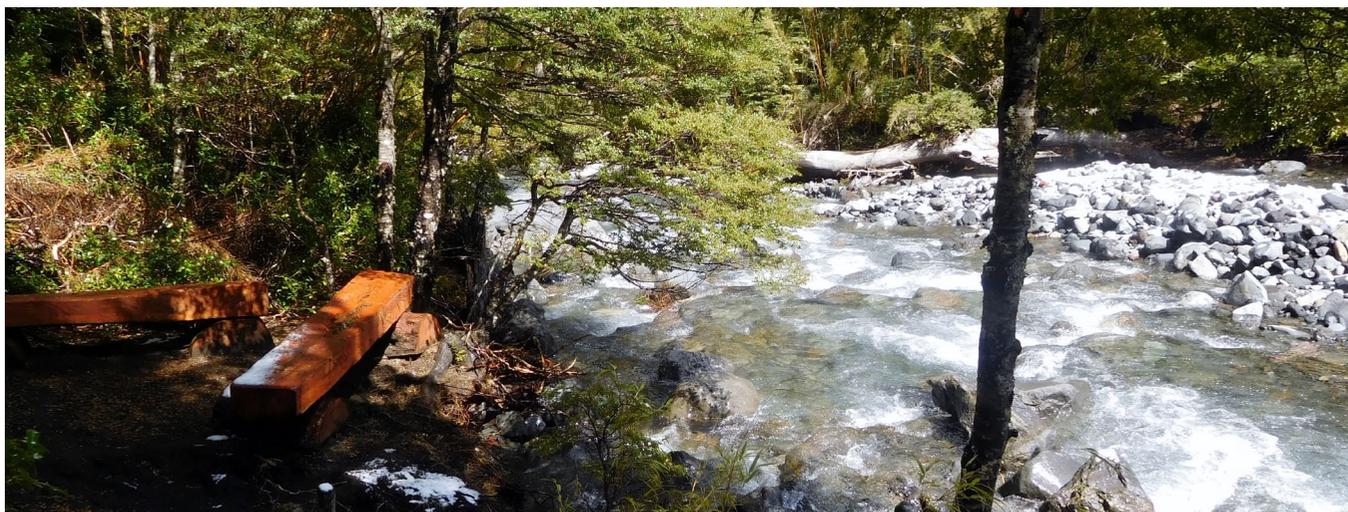
Por otra parte, para asegurar que las actividades que se implementen en el marco de la ENCCRV no afecten negativamente los derechos de los pueblos indígenas, comunidades locales y grupos vulnerables, la Unidad de Asuntos Indígenas y Sociales (UAIS) en coordinación con la Unidad de Cambio Climático y Servicios Ambientales (UCCSA), ambas de CONAF, diseñaron un proceso de participación nacional para la formulación de la ENCCRV, al que asistieron representantes de todos los sectores sociales interesados, vinculados o dependientes de los

bosques y demás recursos vegetacionales. Este proceso cumplió con las exigencias internacionales correspondientes a las Salvaguardas de Cancún; las Políticas Operacionales del Banco Mundial, quien actúa como agencia implementadora de la Estrategia en Chile ante el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF, siglas en inglés); las directrices del Programa ONU-REDD+; los lineamientos de ONU Mujeres y; la normativa nacional vigente, entre otras directrices importantes que aplican a la ENCCRV⁶



⁴ Un objetivo de impacto se define como aquel objetivo que establece la magnitud del cambio que se desea generar en el problema o situación particular. (definición basada en Martínez, 2010. La Formulación. Gestión de programas sociales: del diagnóstico a la evaluación de impactos. CEPAL. Naciones Unidas.)

⁵ IPCC. Intergovernmental Panel on Climate Change. 2007. Disponible en: http://www.ipcc.ch/publications_and_data/ar4/syr/en/contents.html



El proceso contempló la realización de talleres participativos (Talleres SESA⁷) en cada región administrativa del país, y un taller nacional, en los que se trabajó con distintos grupos de actores relevantes, con el objeto de levantar información en temáticas relacionadas con:

1. Causas de la deforestación y degradación forestal, y el no establecimiento de nuevos bosques para aumentar las existencias de carbono;
2. Propuestas de medidas de acción de los participantes para enfrentar dichas causas;
3. Riesgos e impactos negativos potenciales asociados a las medidas de acción y la forma de enfrentarlos;
4. Beneficios que se podrían generar; y
5. Propuestas para mantener y/o aumentar la biodiversidad

Durante el proceso, en los talleres regionales participaron personas, dirigentes y referentes culturales de los Pueblos indígenas continentales del país: Aymara, Atacameño (Lickan Antai), Quechua, Colla, Diaguita, Mapuche, Kawésqar y Yagán.

En un proceso posterior al SESA, y para la validación del documento final de la Estrategia, se implementó un **Proceso de Diálogo y Participación Indígena**. Instancia de revisión por parte de los pueblos indígenas de las actividades y las medidas de acción contempladas en la ENCCRV, proceso que también se llevó a cabo mediante talleres regionales y aplicando directrices internacionales sobre el Consentimiento, Previo, Libre e Informado (CPLI) y el pronunciamiento formal del Ministerio de Desarrollo Social (MDS) mediante el Oficio ORDN°1.604/16, que oficializó la realización del Diálogo y Participación Indígena para la validación de la ENCCRV, considerando que es el ente nacional que vela por el cumplimiento del derecho a consulta y participación establecido para los pueblos indígenas en el Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

En este proceso, uno de temas centrales planteados a CONAF por parte de los pueblos indígenas tuvo relación con establecer metodologías y herramientas culturalmente pertinentes para la gestión de los recursos vegetacionales, especialmente de los bosques, en sus territorios. Este planteamiento tiene su origen en las externalidades que a su juicio, ha generado históricamente el sector forestal, especialmente en las regiones del centro-sur del país.



⁶ CONAF. 2016. Evaluación Estratégica Ambiental y Social de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales de Chile - ENCCRV. Disponible en: <https://www.enccrv-chile.cl/descargas/cooperacion/68-sesa-final-1/file>

⁷ Talleres realizados en el marco de la Evaluación Estratégica Ambiental y Social (SESA, en Inglés) de la ENCCRV.

2.4 La necesidad de un Plan para abordar la gestión de CONAF en tierras indígenas.

Como ocurre con muchos otros servicios del Estado que se despliegan en territorios indígenas, las múltiples funciones de la Corporación, a menudo entran en conflicto con los intereses, acciones y actividades de comunidades y grupos indígenas. Varias de las actividades propias del rol de la institución como la fiscalización por ejemplo, en muchas ocasiones son consideradas antagónicas para las prácticas culturales y actividades informales pero tradicionales de las comunidades, como también, otras iniciativas que colectivos indígenas desarrollan en los territorios que ancestralmente han ocupado pero, que ahora deben habitar, bajo normativas y regulación que propende a colaborar con objetivos de conservación que, como a cualquier ciudadano, ante similares casos, aplicaría una fiscalización punitiva.

Por el contrario, hay también actividades que realiza la CONAF, y que son altamente demandadas por las comunidades, como la **fiscalización preventiva, el asesoramiento técnico y la educación ambiental**, y que constituyen ámbitos que son parte del fomento forestal que realiza la Gerencia de Desarrollo y Fomento Forestal (GEDEFF), ya sea a través del programa de extensión forestal o la asistencia técnica de sus programas de bosque nativo, plantaciones, manejo forestal y los programas comunitarios de arborización. También se destaca la **prevención y el control de incendios forestales** que es gestionada por la Gerencia de Protección

contra Incendios Forestales (GEPRIF) y **el trabajo con comunidades aledañas al Sistema Nacional de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE)** que realiza la Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas (GASP). En estos casos las demandas de las comunidades apuntan a fortalecer estos espacios y programas, y a dotarlos de mayor cobertura, recursos humanos y financieros, periodicidad, etc.

Si bien en la actualidad, bajo las orientaciones de la UAI, los servicios entregados a las comunidades y las demandas de estas hacia CONAF son abordados con criterios culturalmente adecuados, situación que también deberá darse para la implementación de la ENCCRV, es claro que se requiere de un Plan que además de fortalecer internamente la institución, genere directrices para construir relaciones de largo plazo que involucren, entre otros aspectos, el desarrollo de espacios de participación en la definición de las políticas de la Corporación. Así, este Plan permitirá armonizar y estructurará orgánicamente los esfuerzos desplegados, otorgando enfoque, consistencia y simultáneamente un sello reconocible a la institución orientado al respeto y a la pertinencia cultural con todos los compromisos legales y técnicos que las acciones de CONAF deben incluir en su accionar, por ejemplo, para todos aquellos que se ejecuten en el seno de la Política Forestal, de la ENCCRV y del quehacer regular de sus distintas gerencias.

2.5. Participación indígena en el proceso de elaboración del PGRVTI

Durante la elaboración del PGRVTI, se realizaron además 7 talleres participativos durante los meses de octubre y noviembre de 2017, con la asistencia de representantes de los pueblos Aymara, Atacameño, Quechua, Diaguita y Mapuche. Estos talleres generaron informes que recogieron en detalle los resultados y conclusiones a las que arribaron los participantes.

Los talleres se orientaron a complementar el diagnóstico sobre la situación del trabajo de

CONAF en cuanto a los recursos vegetacionales en los territorios indígenas y en la actualización del Modelo Ambiental Intercultural Andino (MAIA) y en el Modelo Forestal Intercultural Mapuche (MOFIM) como herramientas metodológicas y operativas con las que el Plan se ejecutará en los respectivos territorios.



3. Objetivos

3.1. Objetivo General

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los pueblos indígenas mediante el manejo y uso sustentable del bosque y recursos vegetacionales presentes en sus tierras y territorios, con una gestión institucional de CONAF focalizada en la extensión, el fomento y la fiscalización forestal con enfoque intercultural.

3.2. Objetivos Específicos

- ☑ Realizar un diagnóstico nacional de las tierras y territorios indígenas en base a la información geográfica disponible, incorporando la ubicación geográfica de las comunidades, las formaciones boscosas y vegetacionales del país.
- ☑ Generar una representación geográfica por capas de información individuales y una representación compuesta de la información indicada en el objetivo específico 1.
- ☑ Analizar las acciones, iniciativas y proyectos que actualmente ejecuta CONAF en los territorios indígenas de las distintas regiones del país como base del diagnóstico y de las propuestas para el accionar futuro de la institución en las tierras y territorios indígenas.
- ☑ Analizar los instrumentos y acciones de fomento, asistencia técnica y fiscalización forestal actuales en términos de su demanda, aplicación y los beneficios entregados para los territorios indígenas con el objeto de proponer adecuaciones para una acción institucional focalizada.
- ☑ Proponer acciones de extensión, fomento, asesoría y educación sobre normativa forestal en comunidades receptoras de predios del fondo de tierras de CONADI con existencias de bosque nativo y/o formaciones exóticas que requieren de manejo.
- ☑ Diseñar respuestas con pertinencia cultural para las demandas que actualmente plantean las comunidades y pueblos indígenas, siempre en el ámbito de la gestión de CONAF.
- ☑ Apoyar con lineamientos a las regiones con presencia de pueblos indígenas, a las Gerencias y demás instancias de CONAF para la formulación, implementación y seguimiento de iniciativas que busquen contribuir con el manejo sustentable de los recursos vegetacionales en territorios y tierras indígenas.
- ☑ Disponer de enfoques interculturales diferenciados para el ordenamiento de las tierras y territorios indígenas y la gestión de sus recursos vegetacionales, entre los pueblos indígenas de la macrozona norte (desde la Región de Arica y Parinacota hasta la Región de Atacama) y los pueblos indígenas de la macrozona sur (desde la Región del Biobío hasta la Región de Magallanes), con el fin de salvaguardar la pertinencia cultural de la gestión institucional de CONAF en dichos espacios.

4. Dónde debería aplicar el Plan: La Distinción entre Tierra y Territorio

Revisados los argumentos que se explican en los siguientes párrafos, es claro que la aplicación del PGRVTI deberá ser sobre los territorios de los pueblos indígenas y consecuentemente sobre las tierras que dichos territorios contienen, sin embargo, corresponde dejar claro que para el caso

de algunas dimensiones de uso y derecho como el caso de lo cultural, el PGRVTI aplicará más allá de los límites físicos de la propiedad indígena con título de dominio y deberá considerar el hábitat de las comunidades y/o pueblos.

4.1. La conveniencia y obligación de adoptar el concepto “territorio” como dimensión geográfica

En general, se aprecia que los conceptos de tierra y territorio se utilizan indistintamente en algunos instrumentos, pese a ser bastante diferentes. Esta diferencia es sustantiva a la hora de entender donde aplicará el Plan.

se adopta la utilización del concepto “territorio” a lo largo de todo el Plan. A ello, se suman motivos de coherencia y armonía con la existencia de precedentes en otras herramientas diseñadas por la Corporación como el MAIA y el MOFIM y una correlación natural con la cosmovisión indígena y las consideraciones ecosistémicas.

Para efectos de cumplir con la legalidad nacional, a saber lo dispuesto en el Convenio N° 169 de la OIT,

4.1.1 Las implicancias del concepto de territorio

El concepto “territorio indígena” se distingue al de “tierra indígena” en conformidad a lo definido en el Artículo 13 N° 2 del Convenio N° 169 de la OIT, ya que al primero le otorga un sentido amplio considerando que éste “*cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos ocupan o utilizan de alguna otra manera*”. Así, el “territorio” comprende no sólo las tierras inscritas a nombre de indígenas, sino que también las que, por su conexión con éstas y su utilización para determinados fines culturales, forman un todo indivisible.

recogido ancestralmente hierbas medicinales. En consecuencia, para proteger elementos del medio ambiente como son los recursos naturales, particularmente aquellos necesarios o utilizados para el desarrollo de actividades propias de las culturas de los pueblos originarios, el Convenio otorga un **estatus especial** a este territorio, lo cual no implica de ninguna forma desconocer el dominio que los particulares tienen sobre las tierras que se encuentran dentro de este espacio, sino precisamente el reconocer que existe una relación de los pueblos indígenas sobre los bienes o servicios que provienen de la naturaleza existentes en terrenos que están más allá de su dominio legal.

Un ejemplo de ello lo constituye, en el sur de Chile el espacio físico que media entre el hogar de una Machi⁹ y la propiedad no indígena en donde ha

4.1.2 La utilización del término territorio por otras reparticiones públicas.

De manera genérica, el término territorio está siendo usado en varias reparticiones públicas a la hora de abordar el trabajo con comunidades indígenas. En particular, el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) lo utiliza desde hace años para distinguir espacios que son susceptibles de sufrir afectaciones especiales a los derechos de los pueblos indígenas en el marco de los proyectos de inversión y que por lo tanto requieren consulta. En esa misma lógica es que el Ministerio de Obras Públicas (MOP) a través de la Dirección General de Obras Públicas, desarrolló un material que actúa como marco metodológico para el trabajo de esta

repartición con pueblos indígenas, en especial para las consultas previas que deben realizarse frente a los proyectos que se emprendan y que tengan afectaciones¹⁰.

CONADI por su parte, tanto para la gestión y aplicación de sus instrumentos regulares como para la implementación de iniciativas, entre ellos el finalizado Programa Orígenes que se ejecutó hasta el año 2012 aproximadamente, y el actual Programa Chile Indígena¹¹, considera los territorios y unidades territoriales indígenas como instancias claves para realizar las focalizaciones.



⁹ Sentencia de la Corte de Apelaciones de Temuco en causa Rol 1773-08, confirmada por la Corte Suprema, causa Rol 7287-09.

¹⁰ Este material está disponible en: http://www.dgop.cl/areasdgop/semat/Paginas/Pueblos_Indigenas.aspx

¹¹ Detalles sobre el Programa Chile Indígena, disponible en: <http://www.conadi.gob.cl/chile-indigena>



5. A quiénes aplica el PGRVTI

5.1. Personas, Organizaciones y pueblos Indígenas

La Ley N° 19.253 que establece las normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, contempla lo siguiente:

Persona Indígena:

Según el Artículo 2, se considerarán a todas las personas de nacionalidad chilena que:

1. Sean hijos de padre o madre indígena, cualquiera sea la naturaleza de su filiación, inclusive la adoptiva,
2. Los descendientes de las etnias indígenas que habitan el territorio nacional, siempre que posean a lo menos un apellido indígena. Un apellido no indígena será considerado indígena, para los efectos de esta Ley, si se acredita su procedencia indígena por tres generaciones, y
3. Los que mantengan rasgos culturales de alguna etnia indígena, entendiéndose por tales la práctica de formas de vida, costumbres o religión de estas etnias de un modo habitual o cuyo cónyuge sea indígena. En estos casos, será necesario, además, que se "auto identifiquen" como indígena.



Comunidad Indígena:

Por su parte, en conformidad a su Artículo 9, se entenderá por comunidad indígena a toda agrupación de personas que perteneciendo a una misma etnia:

1. Provenzan de un mismo tronco familiar;
2. Reconozcan una jefatura tradicional;
3. Posean o hayan poseído tierras indígenas en común, y
4. Provenzan de un mismo poblado antiguo.



Asociación Indígena:

Según los Artículos 36 y 37 de la misma Ley, se entenderá por asociación indígena la agrupación voluntaria y funcional integrada por al menos 25 indígenas que tenga alguno de los siguientes objetivos:

1. Educativos y culturales;
2. Profesionales comunes a sus miembros, y
3. Económicas que beneficien a sus integrantes tales como agricultores, ganaderos, artesanos y pescadores.



Autoidentificación como Indígena:

Además, teniendo en cuenta el Convenio N° 169 de la OIT y en conformidad con el estándar internacional, el criterio de "autoidentificación" como indígena es considerado válido, tanto así que organismos como la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA) lo reconoce como el principal para determinar la condición de indígena, tanto individual como colectivamente en tanto pueblos. En cuanto a la autoidentificación colectiva, para la Corte Interamericana: *"la Corte y el Estado deben limitarse a respetar las determinaciones que en este sentido presente la Comunidad, es decir, la forma como ésta se auto-identifique"*¹¹.



5.2. Participación de los actores privados en la gestión de los recursos vegetacionales en tierras indígenas

En términos generales, las medidas que se proponen en este plan aplican para la población indígena como beneficiarios directos. No obstante, algunas de estas medidas, dada la conformación del territorio y la presencia de actores no indígenas en él, se ha analizado la conveniencia de no excluir su participación en las iniciativas en el marco del PGRVTI.

Si bien, el plan focaliza como beneficiarios principales a los indígenas que habitan los territorios donde se intervenga, es deseable incluir como beneficiarios

indirectos o beneficiarios como tales, a los actores privados no indígenas que en dichos territorios existan, siempre y cuando ello no contravenga los objetivos, que las comunidades que participan de las medidas, en ese territorio específico, se hayan planteado y que no se generen conflictos por tal inclusión.

Dentro de las principales razones que se encuentran para fundamentar la inclusión de privados, están:



¹¹ Ver más en Organización de Estados Americanos, CIDH, Corte Interamericana de Justicia: "Derechos de los Pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales- normas y jurisprudencia del sistema interamericano de derechos humanos. Disponible en: http://cidh.org/countryrep/TierrasIndigenas2009/Cap.III-IV.htm#_ftn11

Aumentar el impacto del Plan por una mayor cobertura espacial

La inclusión de privados podría determinar un aumento significativo del impacto del Plan por cuanto, presumiblemente, permitiría la ejecución de actividades en más espacios a nivel de territorio, sumando además otras fuentes de financiamiento - privadas - y un mayor número de ejecutores interesados en el desarrollo de las mismas. Así, por ejemplo, si se incluye a propietarios privados vecinos de comunidades indígenas, principalmente pequeños y medianos, es presumible pensar que ellos también podrían desarrollar actividades que contribuyan al Plan, por ejemplo, en beneficio de la protección de elementos de relevancia cultural para las comunidades, que de otra forma podrían quedar sin protección.



Protección de ecosistemas y de sitios de significación cultural (SSC)

Por la extensión y naturaleza que tienen muchos ecosistemas, en muchas oportunidades, se requerirá la participación de privados para el logro de una protección efectiva e integral de los mismos, más aún cuando los SSC, están emplazados en predios de esos privados y es de interés de las comunidades propender a su restauración o conservación. En estos casos, necesariamente se requiere que para aquellos SSC, en que su existencia y estado se relaciona directamente con el estado de los recursos vegetacionales que lo componen, se deba involucrar al propietario privado en las actividades de gestión y manejo de dichos recursos, que finalmente forman parte del territorio indígena.

Puesto que la aplicación del concepto territorio implica la extensión de la protección de la normativa indígena más allá de los espacios sobre los cuales recae un título de dominio y sobre los cuales eventualmente dicha titularidad esté bajo terceros privados, es del todo conveniente y necesario involucrar a estos actores en la gestión de estos instrumentos a fin de evitar una posible colisión de derechos entre los mismos.

En los casos en que un privado muestre interés en ejecutar actividades del Plan, se sugiere establecer las siguientes consideraciones. En relación a los beneficios:

- ☑ Podrá recibir beneficios no monetarios. Por ejemplo, colaboración para una certificación que asegure la generación de beneficios para el territorio en dimensiones relevantes para los propietarios indígenas,
- ☑ Podrá recibir beneficios a través de la focalización de los instrumentos administrados por CONAF u otros servicios públicos, por ejemplo, asesoría técnica, extensión forestal en las proporciones que las tablas de valores cubren los porcentajes establecidos para la ejecución de las diferentes actividades y,
- ☑ Podrá recibir colaboración para establecer mesas de trabajo, con el acompañamiento y supervisión de CONAF para consensuar con las comunidades del territorio, las estrategias de protección y la gestión y manejo de los recursos vegetacionales que en él se encuentran, ya sea para asegurar actividades económicas, productivas y eco-culturales tanto para las comunidades como para fines propios.

En relación a los requisitos para participar:

- ▶ Será necesario contar con el apoyo de las organizaciones del territorio, de las comunidades o grupos de personas indígenas vecinas.
- ▶ El apoyo deberá ser por escrito, donde quede claro su objetivo, los acuerdos, los ámbitos que se consideraron, la descripción de las actividades y su alcance, describiendo además el significado y beneficio para el territorio indígena y la cultura.





6. Población y territorios con aplicación potencial del PGRVTI

Según el Censo Nacional 2017, realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), la población que se considera perteneciente a algún pueblo indígena asciende a 2.185.792 personas, correspondiente al 12,8% de la población del país. La mayor concentración se distribuye en tres pueblos: Mapuche, Aymara y Diaguita, con el porcentaje del 91% de ella. El pueblo Mapuche representa el 9,9% de toda la población efectivamente censada a nivel nacional. Sin embargo, para efectos del Plan y más allá de las cifras globales del censo, este aplica a la población indígena que se vincula a los recursos vegetacionales entre las regiones de Arica y Parinacota hasta Atacama, hábitat de los pueblos Aymara, Quechua, Atacameño o Lickan Antai, Diaguita y Colla, y en todo el territorio del pueblo Mapuche desde la región del Biobío al sur.

Pueblo	Población	
	N	%
Total pueblo	2.185.792	100,0
Mapuche	1.745.147	79,8
Aymara	156.754	7,2
Rapa Nui	9.399	0,4
Lican Antai	30.369	1,4
Quechua	33.868	1,6
Colla	20.744	0,9
Diaguita	88.474	4,1
Kawésqar	3.448	0,1
Yagán o Yámana	1.600	0,1
Otro	28.115	1,3
Ignorado	67.874	3,1

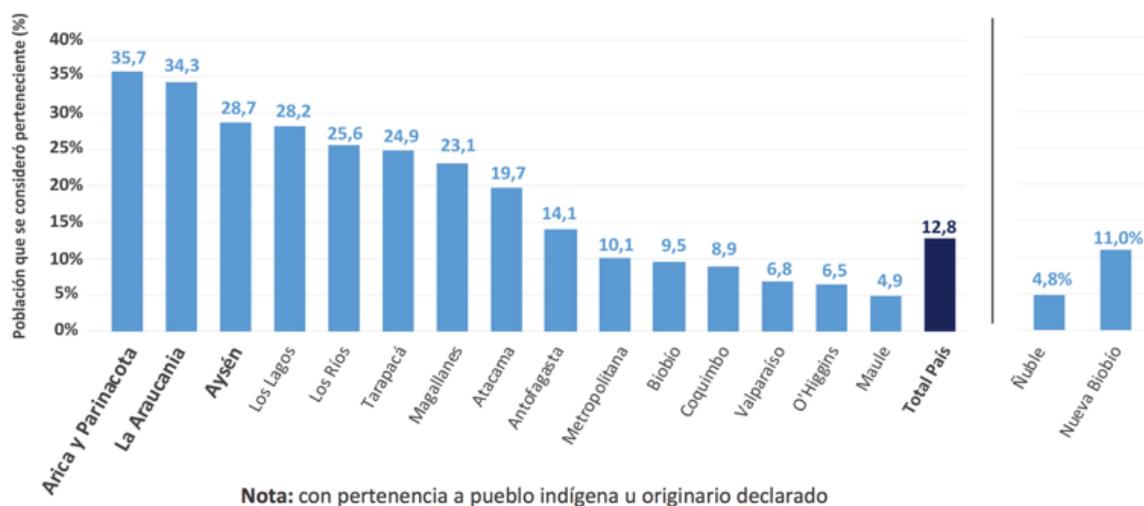
Figura 1. Población perteneciente a pueblos indígenas (Censo 2017)



Como parte del contexto, corresponde indicar que una variable de focalización del Plan es la distribución de la población indígena que se concentra principalmente en tierras altioplánicas por el norte y entre la costa y la Cordillera de los Andes en el centro sur, además del bordemar de islas y

archipiélagos. En este mismo sentido, la concentración de población indígena a nivel regional, es de mayor proporción respecto al total en las regiones de Arica y Parinacota (35,7%), La Araucanía (34,3%) y Aysén (28,7%).

Gráfico: Porcentaje de la población que se consideró perteneciente a un pueblo indígena u originario



Nota: con pertenencia a pueblo indígena u originario declarado

Adicionalmente existen territorios denominados Áreas de Desarrollo Indígena (ADI) establecidas en la Ley Indígena N° 19.253. Específicamente en su Artículo N° 26 y se definen como:

“Espacios territoriales en que los organismos de la administración del Estado focalizarán su acción en beneficio del desarrollo armónico de los indígenas y sus comunidades. Para su establecimiento deberán concurrir los siguientes criterios:

- a. Espacios territoriales en que han vivido ancestralmente las etnias indígenas;
- b. Alta densidad de población indígena;
- c. Existencia de tierras de comunidades o individuos indígenas;
- d. Homogeneidad ecológica, y
- e. Dependencia de recursos naturales para el equilibrio de esos territorios, tales como, manejo de cuencas, ríos, riberas, flora y fauna.

En cuanto a la distribución de las ADI declaradas a la fecha, se entrega en la Tabla 1.

Tabla 1. Distribución General de Pueblos indígenas

Pueblo Indígena	Región	Provincia	Comunas	ADI
Aymara	Arica-Parinacota	Arica-Parinacota	Camarones	Alto Andino
	Tarapaca	Iquique	Camiña, Colchane, Huara, Pica, Pozo Almonte	Jiwasa Oraje
Quechua	Tarapacá	Iquique	Pozo Almonte	Jiwasa Oraje
	Antofagasta	El Loa	Ollagüe, Calama	Alto el Loa
Atacameño	Antofagasta	El Loa	Calama, San Pedro de Atacama	Alto el Loa, Atacama La Grande
Colla	Atacama	Copiapó	Copiapó, Tierra Amarilla	
Diaguita	Atacama	Huasco	Alto del Carmen	
Rapa Nui	Valparaíso	Valparaíso	Isla de Pascua	Te Pito o Te Henua
Mapuche (Pehuenche)	Biobío	Alto Biobío	Alto Biobío, Santa Bárbara	Alto Biobío
Mapuche (Lafquenche)	Biobío	Arauco	Cañete, Contulmo, Los Álamos, Tirúa	Lleu Lleu
Mapuche	La Araucanía	Malleco	Angol, Collipulli, Curacautín, Ercilla, Lonquimay, Los Sauces, Lumaco, Purén, Renaico, Traiguén, Victoria.	Puel Nahuelbuta (Purén, Lumaco, Traiguén, Los Sauces)
		Cautín	Carahue, Cunco, Curarrehue, Freire, Galvarino, Gorbea, Lautaro, Loncoche, Melipeuco, Nueva Imperial, Padre de Las Casas, Perquenco, Pitrufquén, Pucón, Saavedra, Temuco, Teodoro, Schmidt, Toltén, Vilcún, Villarrica	Puel Nahuelbuta (Galvarino y Chol Chol), Lago Budi (Saavedra y Teodoro Schmidt)
Mapuche (Huilliche)	Los Ríos	Valdivia - La Unión	Lanco, Máfil, Mariquina, Panguipulli, Valdivia, Futrono, La Unión, Lago Ranco, Río Bueno	
Mapuche (Huilliche)	Los Lagos	Osorno	Osorno, Puerto Octay, San Juan de La Costa, San Pablo, Río Negro, Purranque y Puyehue	
		Chiloé	Ancud, Quemchi, Castro, Chonchi, Quellón, Dalcahue y Queilén	
Kawashkar	Magallanes	Ultima Esperanza	Puerto Natales	
Yámana	Magallanes	Magallanes Antártica		Cabo de Hornos

Fuente: CONADI, citado en MOP, 2012.



Al amparo de la Ley N° 19.253, CONADI tiene a su cargo la Inscripción y Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas y el otorgamiento de personalidad jurídica en los casos necesarios para la obtención de beneficios según lo establecido en el artículo 39, letra G, de la Ley Indígena¹³.

La Tabla 2 muestra el número de Comunidades y Asociaciones Indígenas existentes actualmente, las cuales el Plan debe considerar en su focalización.

Tabla 2. Número de Comunidades y Asociaciones Indígenas existentes por Región

Región	Comunidades Indígenas	%	Asociaciones Indígenas	%
Región de Arica y Parinacota	76	1,8	201	7,4
Región de Tarapacá	118	2,7	294	10,8
Región de Antofagasta	47	1,1	121	4,4
Región de Atacama	133	3,1	50	1,8
Región de Coquimbo	5	0,1	17	0,6
Región de Valparaíso	38	0,9	77	2,8
Región Metropolitana	5	0,1	235	8,6
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	0	0,0	10	0,4
Región del Maule	1	0,0	29	1,1
Región del Biobío	280	6,5	290	10,6
Región de La Araucanía	2333	54,3	841	30,9
Región de Los Ríos	511	11,9	186	6,8
Región de Los Lagos	708	16,5	304	11,2
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	26	0,6	45	1,7
Región de Magallanes y de La Antártica Chilena	16	0,4	25	0,9
TOTAL	4.297	100	2.725	100,0

Elaboración propia a partir de CONADI, 2018. Disponible en: <http://siic.conadi.cl/>



¹³ Las Comunidades y Asociaciones Indígenas que posean una constitución acordada en una asamblea de la comunidad, deben contar con una directiva y sus estatutos deben estar aprobados, además de cumplir con las características indicadas en el ítem 4.

6.1 Territorios indígenas y su condición medioambiental

Los territorios indígenas identificados con declaratorias de Área de Desarrollo Indígena, alcanzan un total de 84.323,1 Km² representando aproximadamente el 11% del territorio nacional (Tabla 3). Adicionalmente, los catastros de CONADI indican que existe un total de 2.910 Títulos de Merced y propiedades adquiridas por la misma Corporación.

Finalmente, el registro oficial de comunidades de CONADI, al año 2018, indica un total de 4.297 comunidades distribuidas en el territorio nacional. Específicamente, estos territorios se emplazan en las regiones de Arica y Parinacota, Atacama, Antofagasta, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes (Mapa 1).

Tabla 3. Áreas de Desarrollo Indígena Oficiales según el Pueblo y la Unidad Territorial Administrativa

ADI	Región	Comunas	Pueblo	Sup_km ²
Alto Andino Arica-Parinacota	Región de Arica y Parinacota	General Lagos, Putre, Camarones	Aymara	10.341,2
Jiwasa Oraje	Región de Tarapacá	Colchane, Camiña, Huara, Pica y Pozo Almonte	Aymara y Quechua	15.481,9
Atacama La Grande	Región de Antofagasta	San Pedro de Atacama	Atacameño	23.590,6
Alto El Loa		Calama, San Pedro de Atacama y Ollagüe	Atacameño y Quechua	12.694,4
Lleu-Lleu	Región del Biobío	Cañete, Contulmo y Tirúa	Mapuche	655,3
Alto Biobío		Santa Barbará	Mapuche Pehuenche	2.094,2
Puel Nahuelbuta	Región de La Araucanía	Galvarino, Chol-Chol, Lumaco, Purén, Traiguén, Los Sauces y Nueva Imperial	Mapuche	3.106,3
Ercilla		Ercilla, Collipulli	Mapuche	396,5
Lago Budi		Puerto Saavedra	Mapuche	387,1
Cabo de Hornos	Región de Magallanes y La Antártica Chilena	Cabo de Hornos	Yagán	15.575,4

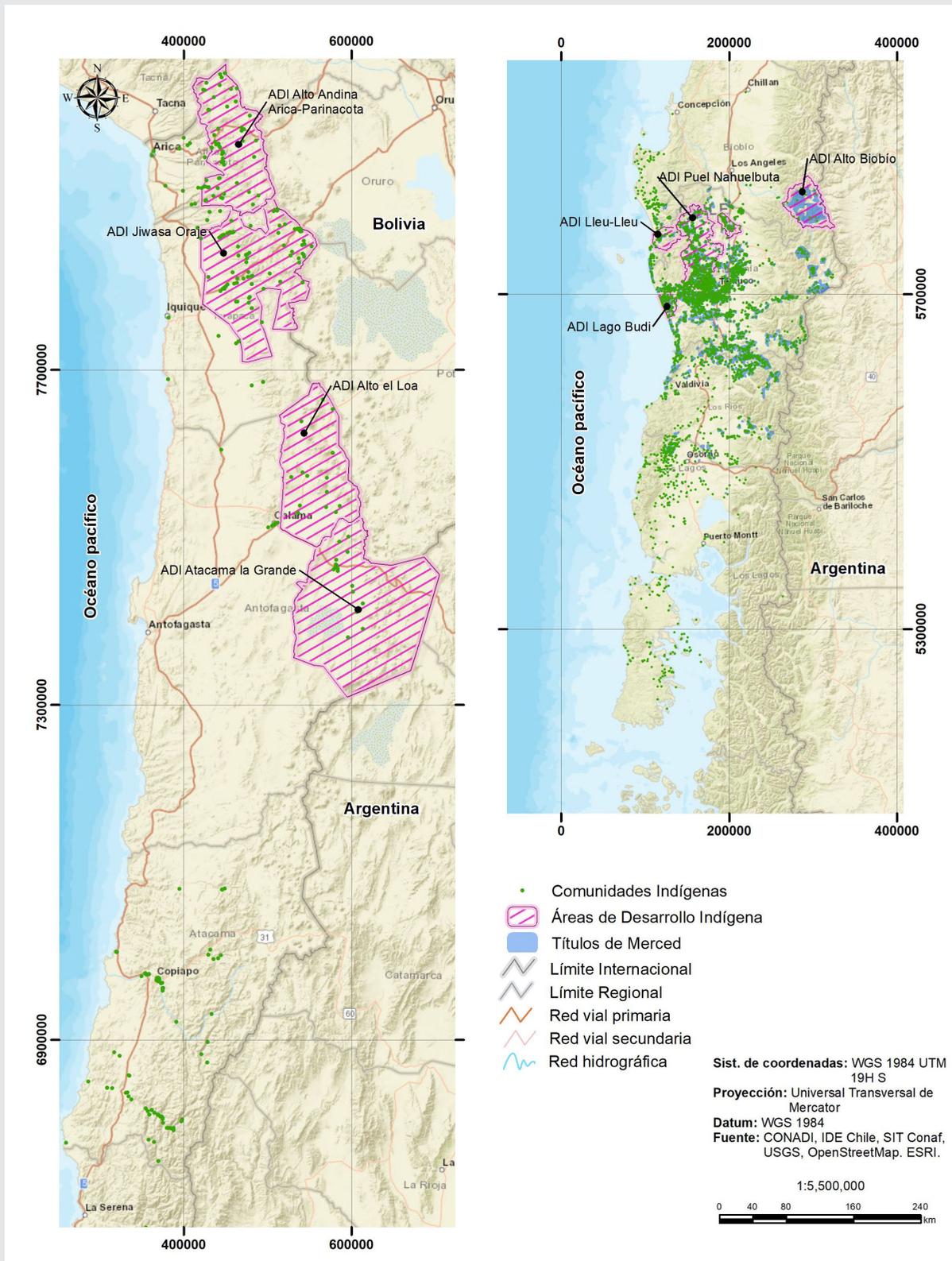
Elaboración propia a partir información de CONADI.

Parte de los territorios asociados a los pueblos originarios de la zona norte del país, que además forman parte de las ADIs Alto Andino Arica y Parinacota, Jiwasa Oraje, Atacama La Grande y Alto El Loa, asociados a los pueblos Aymara, Quechua y Atacameño, son parte de las Áreas Protegidas del SNASPE, lo que genera una situación especial para el manejo y uso de los recursos vegetacionales, ya que se deben compatibilizar los objetivos de creación de las unidades que primordialmente son de conservación, con los objetivos y usos que las comunidades dan a esos mismos espacios y recursos, que en varios casos, están en tierras que son de su dominio. Para las comunidades de la zona sur por su parte, las relaciones con las Áreas Protegidas del SNASPE son por lo general sólo de vecindad, ya que si bien estas áreas son parte del territorio

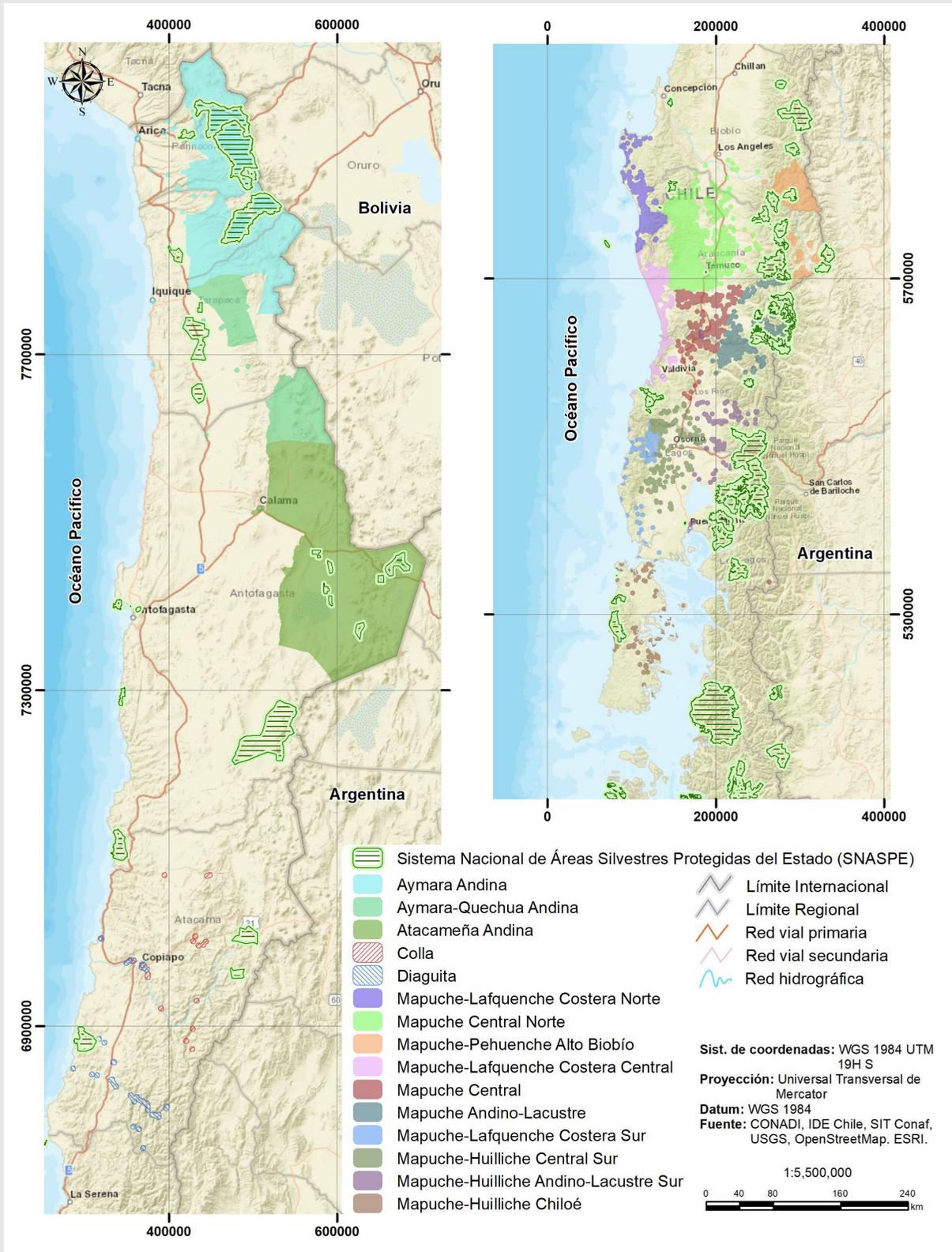
indígena, escasamente existe dominio de comunidades y propietarios indígenas sobre alguna porción de las tierras que conforman dichas áreas. (Mapa 2).

En cuanto al estado ambiental de los territorios, los mapas 3, 4 y 5 dan cuenta del estado de avance de la desertificación, grado de erosividad ambiental y erodabilidad de los suelos, según los estudios y modelos realizados a la fecha y que cuentan en la información oficial del Estado de Chile.

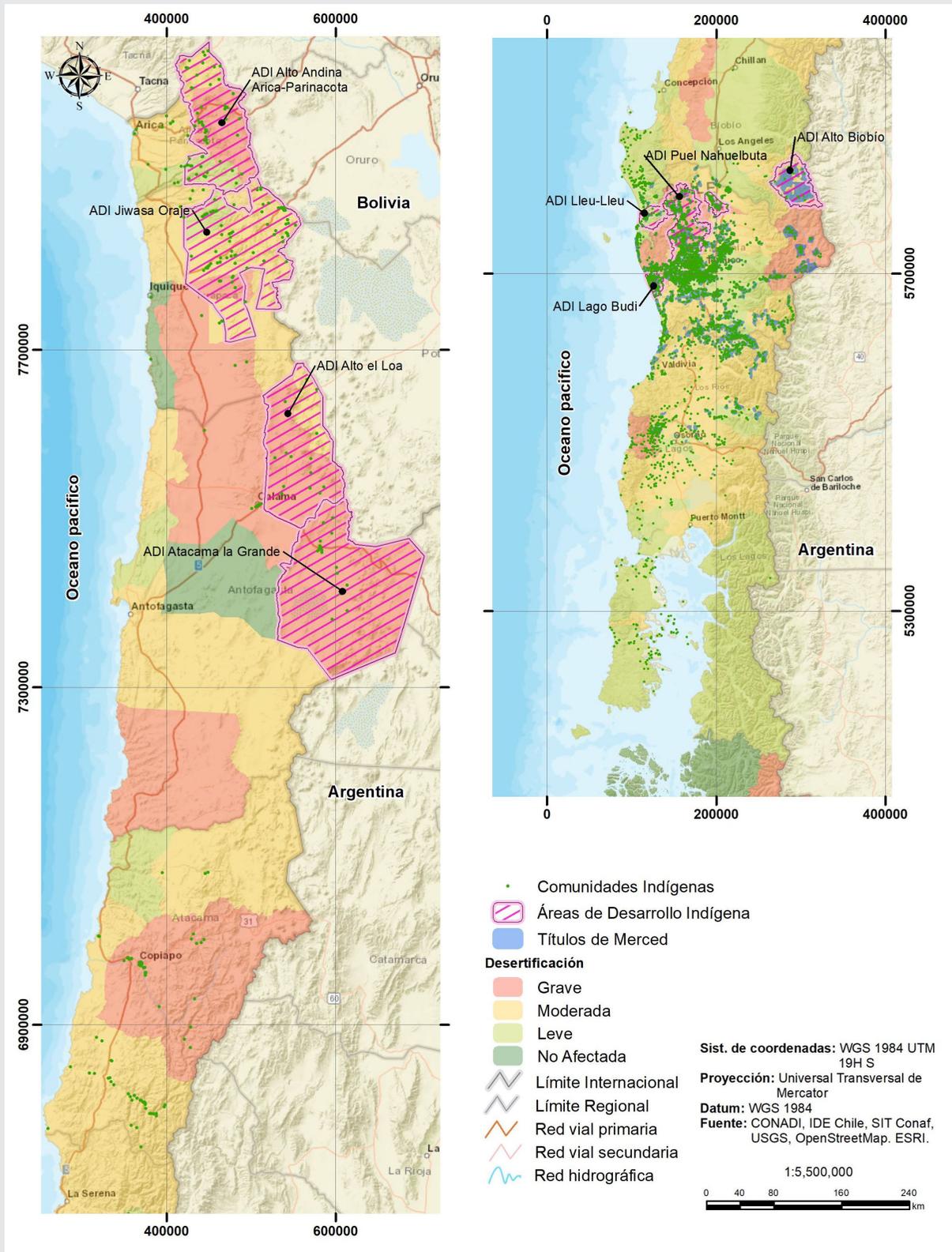
Las ADIs y el estado ambiental de los territorios indígenas que se muestran en los mapas siguientes, son variables que deben considerarse para la focalización de las futuras acciones que se implementen en el marco del PGRVTI.



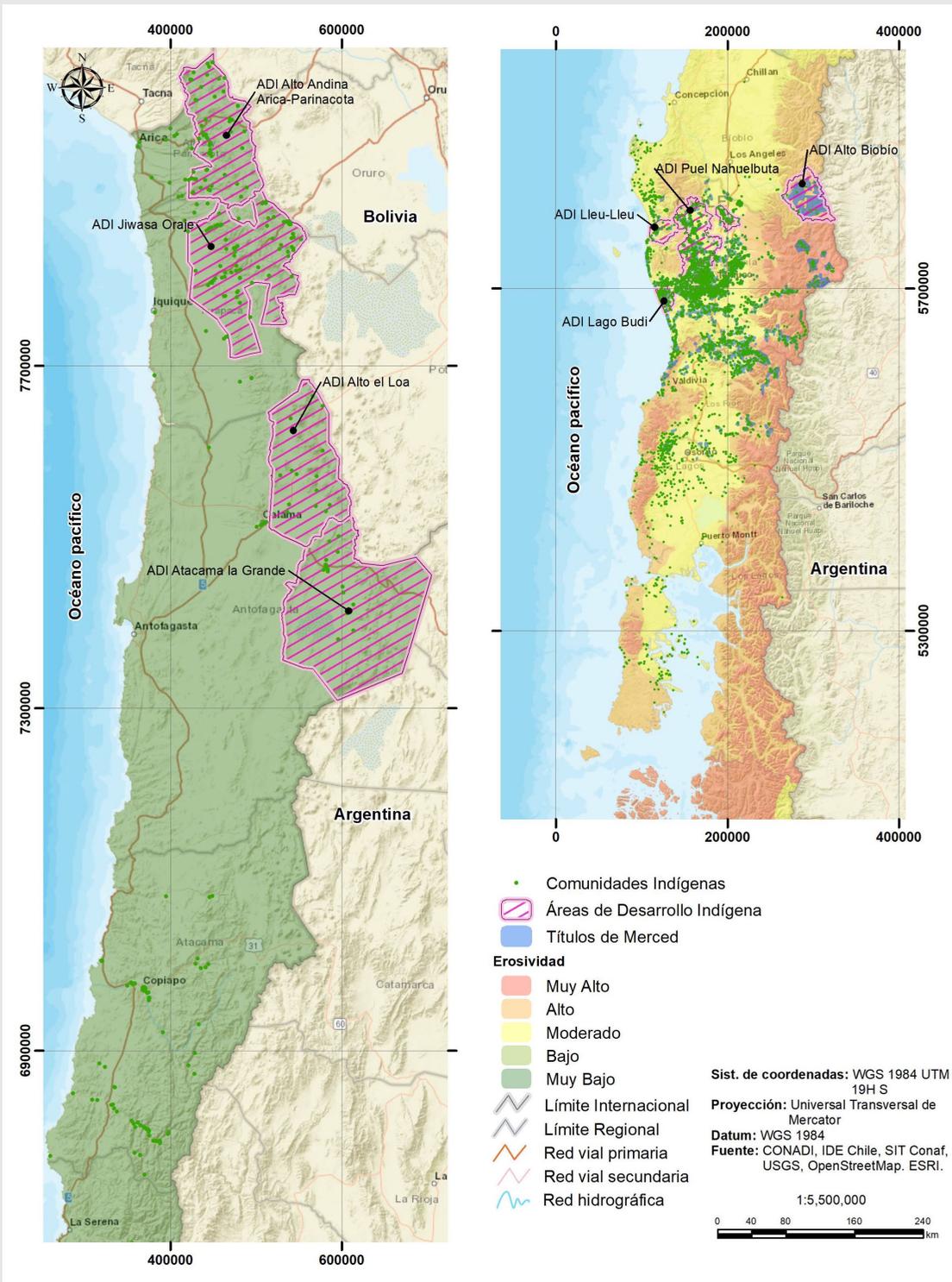
Mapa 1: Distribución nacional de tierras indígenas en base a información CONADI de ADIs, Títulos de Merced y Comunidades.



Mapa 2: Distribución nacional de tierras indígenas y relación con unidades del SNASPE en base a información CONADI y CONAF.

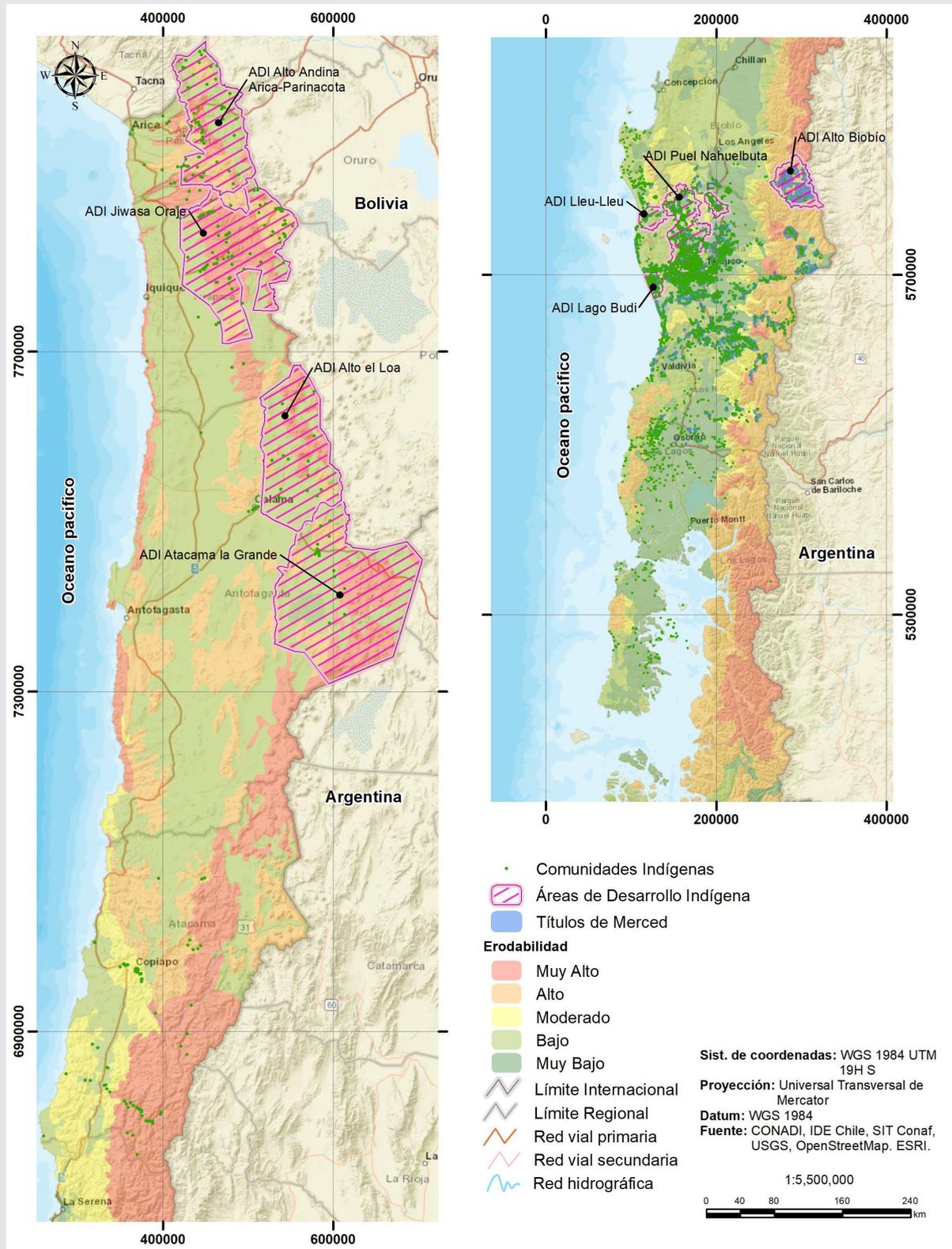


Mapa 3: Desertificación nacional, por degradación de las tierras como resultado de las variaciones climáticas y las actividades humanas en base a información CIREN-MMA.



Mapa 4: Erosividad del suelo, en base a U. Austral 2012¹⁴

¹⁴ Universidad Austral de Chile, 2012 "Elaboración de pre diagnóstico nacional del componente suelo para la discusión regional de la política para la sustentabilidad ambiental del patrimonio natural renovable".



Mapa 5: Erodabilidad del suelo para todo el territorio nacional, define la condición de los suelos que posibilita su pérdida por erosión hídrica y/o eólica. MMA.

6.2 Territorios indígenas y recursos vegetacionales

También como una variable de focalización del Plan y desde un punto de vista cartográfico, con el objeto de lograr una caracterización específica de los recursos vegetacionales asociados a cada pueblo indígena, se realizó una agregación espacial de la información de las ADIs, considerando Títulos de Merced, compras de predios y comunidades indígenas, basado en la información espacial oficial de CONADI para generar “Áreas de Interés”, y evaluar en ellas, el estado de los recursos vegetaciones y condiciones ambientales

asociadas. Las capas de las ADIs, Títulos de Merced y compras fueron agregadas de forma directa ya que sus geometrías de entrada corresponden a polígonos. En el caso de las comunidades, por su geometría de puntos, se calculó una zona de influencia de 3 Km¹⁵ para luego agregarla a las anteriores, finalmente este producto fue combinado con las regiones y comunas resultando un total de 15 Áreas de Interés (Tabla 4 y Mapa 6).

Tabla 4. Identificación y descripción territorial de las 15 Áreas de Interés a nivel nacional para el estudio de aplicación de los modelos interculturales

Área de Interés	Pueblo	Código AI	Región	Superficie km2	Descripción
Aymara Andina de Arica y Parinacota y, Atacama	Aymara	AAY	Tarapacá	12.168,3	Definido en la zona Andina de las regiones de Arica y Parinacota y, Tarapacá, asociado a los territorios de las ADI Alto -Andina y ADI Jiwasa Oraje, y comunidades Aymara (Comunas de Camarones, Putre, General Lagos, Arica, Camiña, Colchane, Huara y Pica).
			Arica y Parinacota	10.608,0	
Aymara -Quechua Andina de Tarapacá y Antofagasta	Aymara -Quechua	AAQ	Tarapacá	3.931,2	Definido en la zona Andina de las regiones de Tarapacá y Antofagasta, asociado a las ADI Jiwasa Oraje y Alto El Loa, y Comunidades Aymarasy Quechua de la zona (Comunas de Pozo Almonte, Pica, Ollagüe y Calama).
			Antofagasta	4.720,2	
Atacameña Andina de Antofagasta	Atacameño	AAT	Atacama	31.631,5	Territorio asociado a las ADI Alto el Loa y Atacama la Grande (Comunas de Calama, Ollagüe y San Pedro de Atacama), en la región de Antofagasta, y comunidades Atacameña.
Colla Andina de Atacama	Colla	ACO	Atacama	401,7	Territorio definido por las áreas alrededor de las comunidades Collas andinas dela región de Atacama y zona cercana a Copiapó (Comunas de Diego de Almagro, Tierra Amarilla, Caldera y Copiapó).
	Diaguíta -Colla	ADC	Atacama	225,5	

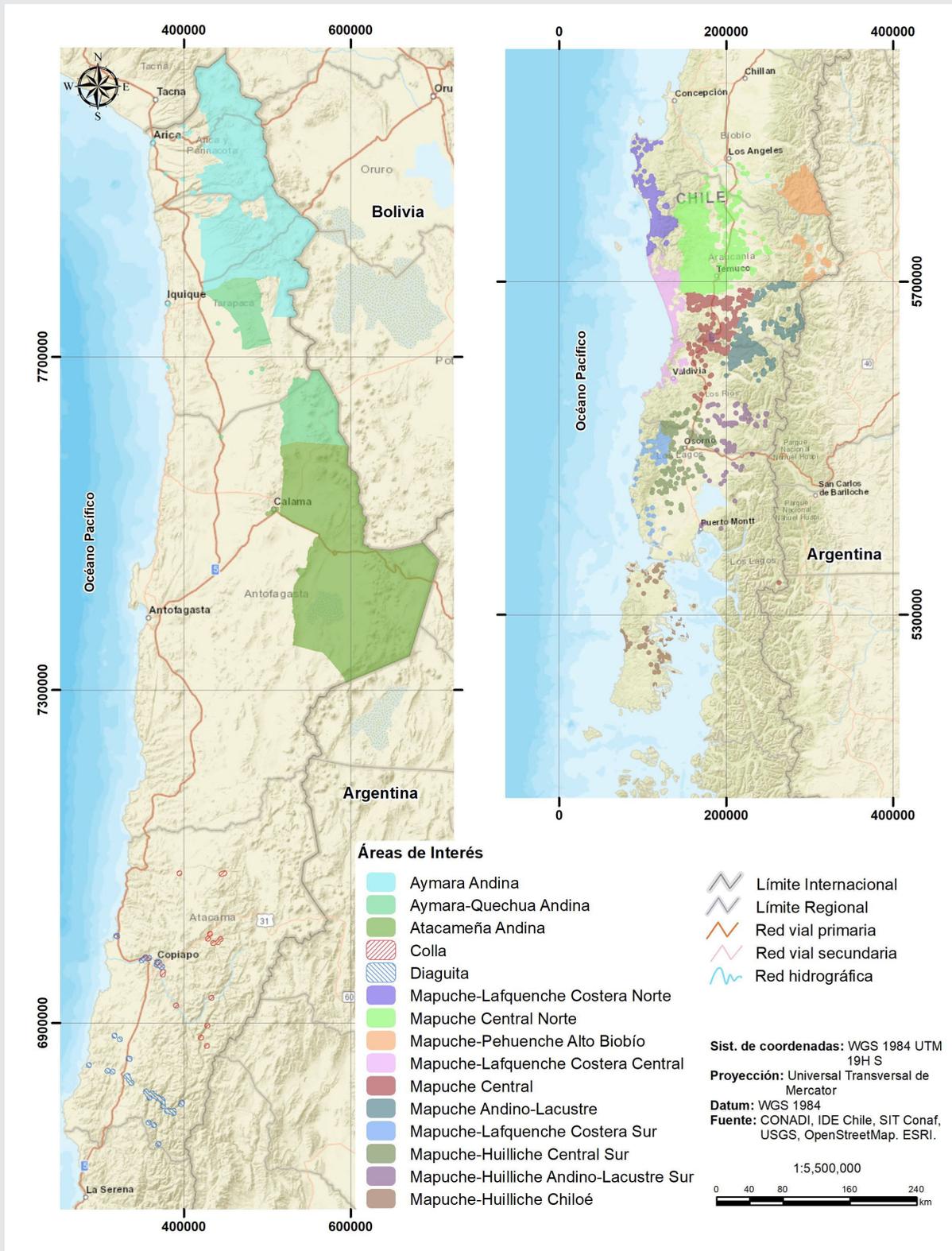


¹⁵ En base a Aguiló 2004, Guía para la elaboración del medio físico, se establecen los 3 Km. Es un criterio paisajístico, basado en el plano extrafocal del fondo escénico. Se suele usar en estudios de paisaje natural y cultural, y se condice con la forma tradicional de reconocimiento del territorio. Se calcularon desde puntos centro de las comunidades a fin de poder tener un área de influencia paisajística.

6. Población y territorios con aplicación potencial del quiénes aplica el PGRVTI

Área de Interés	Pueblo	Código AI	Región	Superficie km2	Descripción
Diaguita de Atacama	Diaguita	HDI	Atacama	707,5	Territorio definido por las áreas alrededor de las comunidades Diaguita del Valle del Huasco en la región de Atacama y zona cercana a Copiapó (Comunas de Huasco, Freirina, Vallenar, Alto del Carmen, Caldera y Copiapó).
	Diaguita -Colla	ADC	Atacama	225,5	
Mapuche-Lafquenche Costera Norte, del Biobío	Mapuche-Lafquenche	MCoN	Biobío	2.372,8	Definido en la zona Costera de la región del Biobío, al Sur del Golfo de Arauco y hasta el límite regional con La Araucanía, considera territorios asociados a Títulos de Merced, comunidades y ADI Lleu-Lleu (Comunas de Arauco, Lebu, Los Álamos, Cañete, Contulmo y Tirúa y, Lumaco).
			La Araucanía	41,1	
Mapuche-Lafquenche Costera Central, de la Araucanía y Los Ríos	Mapuche-Lafquenche	MCoC	La Araucanía	1.613,5	Definido en la zona Costera Sur de la región de La Araucanía y Norte de los Ríos, provincias de Cautín y Valdivia, considera territorios asociados a Títulos de Merced, comunidades y ADI Budi (Comunas de Carahue, Saavedra, Teodoro Schmidt y Toltén, San José de la Mariquina y Valdivia y Corral).
			Biobío	660,5	
Mapuche Central de La Araucanía y Los Ríos.	Mapuche	MCN	Biobío	307,1	Definido en la zona Central Sur del Biobío y Costera interior de la región de La Araucanía, en la provincia de Malleco, considera territorios asociados a Títulos de Merced, comunidades y las ADI Puel-Nahuelbuta y Ercilla (Comunas de Los Ángeles, Renaico, Angol, Collipulli, Ercilla, Los Sauces, Purén, Lumaco, Traiguén y Victoria, Galvarino, Perquenco, Lautaro, Chol-Chol, Temuco, Vilcún, Nueva Imperial, Padre Las Casas).
			La Araucanía	7.798,0	
Mapuche- Pehuenche del Alto Biobío y La Araucanía.	Mapuche	MCC	La Araucanía	2.348,6	Definido en la depresión Central de la región de La Araucanía, en la provincia de Cautín y norte de la provincia de Valdivia, considera territorios asociados a Títulos de Merced, comunidades Comunas de Padre Las Casas, Freire, Cunco, Pitrufuquén, Gorbea, Villarrica y Loncoche, Lanco, San José, Máfil, Los Lagos).
			Biobío	964,0	

Área de Interés	Pueblo	Código AI	Región	Superficie km2	Descripción
Mapuche- Pehuenche del Alto Biobío y La Araucanía.	Mapuche- Pehuenche	MAAB	Biobío	2.167,1	Territorio definido en la zona Cordillerana Sur de la región del Biobío, hasta la comuna de Lonquimay en Araucanía, áreas de la cuenca superior del Biobío. Considera territorios asociados a Títulos de Merced, comunidades (con zona de influencia de 3 km) y ADI Alto-Biobío
			La Araucanía	790,3	
Mapuche Andino- Lacustre Norte, de La Araucanía y Los Ríos.	Mapuche- Pehuenche	MLAN	La Araucanía	2.885,8	Definido en la zona Cordillera Andina, en la zona lacustre de la región de La Araucanía y Los Ríos, considera territorios asociados a Títulos de Merced, comunidades (Comunas de Curacautín, Melipeuco, Villarrica, Pucón y Curarrehue, Panguipulli).
			Los Ríos	333,5	
Mapuche-Lafquenche Costera Sur, de los Lagos.	Mapuche- Huilliche	MCoC	Los Lagos	1.321,9	Definido en la zona Costera de la región de los Lagos, en las provincias de Osorno y Llanquihue, considera territorios asociados a Títulos de Merced, comunidades (Comunas de San Pablo, San José de la Costa, Osorno, Río Negro, Purranque, Fresia, Los Muermos y Maullín).
Mapuche-Huilliche Central Sur, de los Ríos y Los Lagos.	Mapuche- Huilliche	MCS	Los Lagos	1.914,0	Definido en la zona Cordillerana de la región de los Lagos, provincias de Osorno y Llanquihue, considera territorios asociados a comunidades (con zona de influencia de 3 km) (Comunas de La Unión, Río Bueno, San Pablo, Osorno, Río Negro, Purranque, Puerto Octay, Frutillar, Llanquihue, Fresia y Puerto Montt).
			Los Ríos	832,4	
Mapuche-Huilliche Andino Lacustre Sur, de Los Ríos y Los Lagos.	Mapuche- Huilliche	MLAS	Los Lagos	407,6	Definido en la zona Sur de la región de Los Ríos, en la provincia del Ranco, y área lacustre de la Región de Los Lagos (Puyehue, Rupanco, Llanquihue), considera territorios asociados a Títulos de Merced, en la cuenca del Río Bueno. (Comunas de Paillaco, Futrono, La Unión, Lago Ranco y Río Bueno, Puyehue, Puerto Octay, Llanquihue y Cochamó).
			Los Ríos	1.165,0	
Mapuche Huilliche Chiloé.	Mapuche- Huilliche	MICH	Los Lagos	1.338,6	Definido en la Isla Grande de Chiloé de la región de los Lagos, considera territorios asociados a comunidades (Comunas de Ancud, Castro, Queilen, Quemchi, Chonchi, Quinchao, Puqueldón, Curaco de Vélez, Quellón).



Mapa 6: Distribución nacional de las Áreas de Interés, para el modelo de intervención Intercultural, definidas en el diagnóstico, en base de información de Comunidades de CONADI



7. Recomendaciones generales para el Plan de Gestión

El PGRVTI contempla un apartado titulado “Recomendaciones Generales para el Plan” que tiene por objeto plantear propuestas para el abordaje de acciones en las tierras indígenas en las cuatro áreas del quehacer institucional de CONAF, las

que se conjugan con la comunidad y sus recursos vegetacionales. Estas áreas son: Desarrollo y Fomento Forestal, Fiscalización y Evaluación Ambiental, Protección Contra Incendios Forestales y, Áreas Silvestres Protegidas.

7.1 Propuestas de contexto general

7.1.1 Rol más activo de CONAF en la protección del patrimonio vegetacional de los pueblos indígenas.

Siendo la adecuada y mayor protección del patrimonio vegetacional, un anhelo transversal de todos los pueblos indígenas, tanto del norte como del sur de Chile, en una perspectiva de manejo, uso y conservación que cumpla los objetivos, compromisos y las diversas normas nacionales e internacionales respecto de los recursos naturales existentes en sus territorios, que entre otros, incluye el derecho de conservarlos en carácter de inalienables, la Corporación deberá propender como agente del Estado y parte de su accionar, hacia un rol centrado en prevenir, mitigar y/o revertir los potenciales efectos e impactos socioambientales que podrían generarse en el futuro con la gestión sectorial

que le corresponde, contribuyendo con todas sus líneas de acción, a generar una gestión planificada en lo silvícola pero con una clara integración de lo agropecuario y los elementos eco-culturales relevantes para los pueblos indígenas, de tal forma que en sus territorios, se asegure la “protección”, sustentabilidad y sostenibilidad de los recursos naturales en compatibilidad con las actividades productivas que por excelencia compiten con los recursos vegetacionales nativos y los elementos de importancia cultural vinculados a ellos.

Este deber de protección se encuentra contemplado en el Artículo 15 N° 1 del Convenio N° 169 de la OIT

donde se establece que “Los derechos de los pueblos interesados en los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente” y agrega que “Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos”. De lo anterior se desprende que ese rol activo que debiera tener la Corporación en la protección y conservación de los recursos naturales de los territorios indígenas en el futuro, no sólo debe entenderse como un mayor y

mejor accionar de su quehacer institucional, sino que deberá “hacer partícipes a los pueblos indígenas” en la administración y conservación de dichos recursos más allá de la utilización que por derecho también les corresponda.

Cabe señalar que este especial deber de protección también se encuentra consagrado en los Artículos 1 y 7 de la Ley Indígena N° 19.253.

7.1.2 Gestión para abordar la colisión de derechos entre las medidas de conservación y protección de los recursos vegetacionales versus los usos ancestrales.

El uso ancestral que los pueblos indígenas otorgan a determinadas especies de recursos vegetacionales pudiese verse afectado y/o limitado por restricciones legales, medidas de protección y normativas sectoriales específicas, que en su gran mayoría han sido dictadas considerando sólo elementos técnicos, académicos y con una visión de conservación ecosistémica, sin la adecuada inclusión de las visiones culturales de los pueblos indígenas y los derechos que ellos tienen sobre sus recursos. Por lo tanto, es un desafío institucional que en el marco de la implementación del Plan, las medidas de conservación que en adelante se propicien, consideren los planteamientos de las comunidades y organizaciones para que incorporen la perspectiva cultural.

Un aspecto clave respecto del uso ancestral que los pueblos indígenas realizan sobre de los recursos vegetacionales presentes en sus territorios, es que éste estará realmente protegido en la medida que se realice de manera sustentable y sostenible en el tiempo y se asegure que no implica degradación y/o agotamiento de los recursos, ya que de ocurrir, se extinguirá también - de manera permanente y absoluta - la posibilidad de ejercerlo.

Una de las líneas de acción que la Corporación debiera abordar en el futuro, a la luz de los derechos indígenas establecidos sobre los recursos naturales (vegetacionales por asociatividad) en el Convenio N° 169 y la Ley Indígena, ambos, base del derecho indígena en Chile, es la búsqueda de soluciones para compatibilizar los derechos de uso ancestral consagrados en la normativa indígena con las disposiciones de la normativa sectorial, de tal forma que se asegure, tanto el ejercicio del uso ancestral como la protección y conservación de las especies. Como contexto de este planteamiento, el Artículo 2 del Convenio N° 169 de la OIT establece expresamente que “los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar una acción coordinada y sistémica con

miras a proteger los derechos de los pueblos indígenas y garantizar el respeto de su integridad”. Lo que implica, entre otros, “la promoción plena y efectiva de sus derechos sociales, económicos y culturales y el respeto a su identidad social y cultural, costumbres, tradiciones e instituciones” (letra b), reafirmando en el Artículo 5 que “deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de dichos pueblos” (letra a) y que deberán “respetarse la integridad de los valores, prácticas e instituciones de esos pueblos” (letra b).

Entre los casos más emblemáticos que merecen atención en virtud de la colisión de los derechos indígenas versus la legislación sectorial se encuentra la Queñoa, especie que es utilizada por los pueblos Aymara y Quechua en la zona norte del país como fuente dendroenergética, en construcciones, para uso medicinal, entre otros usos que tienen el carácter de ancestral. Sin embargo, el Artículo 19 de la Ley N° 20.283 sobre recuperación de bosque nativo y fomento forestal establece: “Prohíbese la corta, eliminación, destrucción o descepa de individuos de las especies vegetales nativas clasificadas, de conformidad con el Artículo 37 de la Ley N° 19.300 y su reglamento, en las categorías de “en peligro de extinción”, “vulnerables”, “raras”, “insuficientemente conocidas” o “fuera de peligro”, que formen parte de un bosque nativo, como asimismo la alteración de su hábitat”, siendo afectados, al aplicar esta disposición, los usos ancestrales, dado que la Queñoa se encuentra clasificada “en peligro” y “vulnerable” dependiendo la variedad.

Existen otros casos similares de especies como la Yareta, la Araucaria, el Alerce que aplica este mismo artículo de la Ley 20.283 y/o cuentan con restricciones sectoriales que restringen la utilización de los pueblos indígenas asociados a los territorios que dichas especies ocupan, todos los cuales, requieren ser analizados de forma particular para compatibilizar el uso y la protección.

Por su parte, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)¹⁵, adoptado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, en Río de Janeiro en 1992, ratificado por Chile en septiembre de 1994, junto con declarar que tiene por objetivo “la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos”, en su Artículo 8, literal j) establece que se debe “con arreglo a su legislación nacional, respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica (...)”, agregando en el literal k) que se debe “establecer o

mantener la legislación necesaria para la protección de especies y poblaciones amenazadas, entre otras”.

Así, es posible establecer que el primer esfuerzo del Estado debe estar enfocado en lograr un balance para una utilización sostenible de aquellos recursos vegetacionales de uso ancestral, asegurando no sólo la sostenibilidad biológica de dicho recurso, sino que también la sostenibilidad cultural que representa la utilización del mismo y frente aquellos casos en que el nivel de degradación o deterioro amerite una medida de protección y/o conservación más estricta sobre dichos recursos, el Estado podrá y (deberá en la medida de lo posible) reglamentar o administrar los recursos biológicos para la conservación de la diversidad biológica, sin vulnerar, los derechos de los pueblos indígenas.

7.2 Propuestas de fortalecimiento de la gestión para las principales líneas del quehacer institucional

7.2.1 Propuestas para fortalecer el desarrollo y fomento forestal en tierras indígenas

- a. Analizar los instrumentos de extensión y fomento forestal con el objeto de generar versiones que sean culturalmente pertinentes a la realidad y las demandas de productos y servicios necesarios para la subsistencia y desarrollo de los pueblos indígenas, ya sea a través del bosque nativo y/o de plantaciones de la zona sur del país, como también a través de las formaciones xerofíticas, humedales y recursos vegetacionales en la zona norte. Una estrategia de extensión y fomento aplicada sin considerar las particularidades de los pueblos indígenas, es una estrategia reductivista que impide dar respuesta a los diferentes tipos de beneficios esperados por cada pueblo.
- b. Migrar de una focalización de los instrumentos de fomento y asesoría técnica que se realiza en un nivel centrado en lo predial y en el propietario individual (tanto en el norte como en el sur del país), a una focalización supra predial donde la planificación y actividades que se diseñen, sean vistas desde una perspectiva comunitaria, desde una perspectiva del territorio indígena y con participación de las autoridades tradicionales.
- c. Focalizar acciones de extensión, fomento y asesoría forestal en predios adquiridos y en proceso de adquisición por parte de CONADI, entre las regiones del Biobío y Los Lagos, con existencias de bosque nativo y/o formaciones exóticas que requieren manejo.
- d. Establecer un protocolo con CONADI para los predios que esta institución adquiera para Comunidades, parte de ellas o personas naturales (Artículo 20, literal a.- de la Ley N° 19.253), e incluya la restitución de tierras por Títulos de Merced, Títulos de Comisario u otro tipo de cesiones que en el pasado hayan sido realizadas por el Estado (Artículo 20, literal b) de la Ley N° 19.253). El objetivo de este protocolo debiera apuntar a establecer que cuando CONADI compre o transfiera un predio, CONAF conozca ex-ante a quién y cuándo será entregado con el objeto de evaluar las necesidades de extensión, asesoría y fiscalización que dichas comunidades requerirán al momento de trasladarse a las nuevas tierras.
- e. En territorios indígenas y tierras adquiridas por CONADI, tanto el fomento, manejo, asesoría y fiscalización, como los planes, programas y proyectos, sean aplicados utilizando los enfoques de gestión con pertinencia cultural, a saber; el MAIA y el MOFIM que son parte del presente Plan.
- f. Capacitación a profesionales de la GEDEFF y Departamentos de Desarrollo y Fomento Forestal (DEFOR), instancias de representación regional de la Gerencia (se incluyen extensionistas) en protocolos indígenas, estructura social y metodologías de interrelación culturalmente pertinentes.

- g. Buscar soluciones técnico-legales a las complejidades y barreras que hoy tienen los pueblos indígenas para ejercer los derechos de uso ancestral consuntivo y cultural sobre los recursos vegetacionales presentes en sus territorios, ya que aunque les reconocido por el Convenio N° 169 de la OIT, existe incompatibilidad con la normativa sectorial vigente.
- h.

En los territorios identificados por el Plan, con especial interés en aquellos que incluyan ADIs, colocar en operación los Convenios vigentes e impulsar otros que se puedan implementar con los demás Servicios Públicos presentes en dichos territorios, por ejemplo el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), el Ministerio de Medio Ambiente, CONADI, las Municipalidades, etc., para generar acciones de fomento de forma sinérgica, como las siguientes:

- ☑ Mejorar la calidad de los productos madereros obtenidos del bosque; leña seca, madera para construcción y de alto valor, productos forestales no madereros, entre otros,
- ☑ Impulsar acciones e inversiones agropecuarias que diversifiquen los ingresos familiares y ayuden a disminuir la presión de extracción de productos y servicios proporcionados por los recursos vegetacionales,
- ☑ Propiciar la asociación de comunidades, organizaciones y productores indígenas, tanto para la producción como para la comercialización de productos obtenidos de los recursos vegetacionales,
- ☑ Buscar alianzas para aumentar la cobertura de la extensión forestal sumando los esfuerzos de programas como el PRODESAL (Programa de Desarrollo Local de INDAP) y el apalancamiento de recursos de los demás servicios para la contratación de más profesionales dependientes de CONAF que realicen extensión y fomento.
- i. Formular e implementar un plan de comunicación, difusión y educación pertinente a los pueblos indígenas, dirigido a colegios rurales y organizaciones para abordar materias como la educación ambiental, la normativa forestal y de conservación, el manejo sustentable del bosque nativo y su importancia ambiental y social y, los usos e importancia eco-cultural de los mismos, en base al conocimiento ancestral propio del territorio.
- j. Adecuar los sistemas de registros de usuarios de la Corporación para consignar las comunidades y propietarios de origen indígena y determinar a partir de ahí, cuáles y cuántos usuarios demandan servicios de CONAF por año, qué tipo de intervenciones están demandando y en qué áreas geográficas o territorios.

Con ello, se podrán definir focalizaciones estratégicas y prioridades para el accionar de CONAF en aquellos territorios con mayores demandas o que presentan determinadas demandas de gestión institucional.

- k. A la asistencia técnica en territorios indígenas, bajo el enfoque MOFIM o MAIA según corresponda, incluir adaptaciones que la hagan pertinente a la cosmovisión y a la cultura de cada pueblo.
- i. Impulsar en una posible nueva Ley de fomento forestal, visiones e intereses que las comunidades han manifestado a CONAF, tanto en la consulta indígena realizada en el marco de la extensión del D.L. 701 el año 2012, como en los procesos de participación nacional implementados en el marco de la formulación y validación de la ENCCRV. Entre otras propuestas, se han consignado las siguientes que se consideran más relevantes:
 - ☑ Plantaciones con especies nativas y exóticas con fines multipropósitos, que generen beneficios económicos, alimenticios, ambientales y culturales,
 - ☑ Fomentar el incremento y la protección de la vegetación nativa con fines ecosistémicos,
 - ☑ Incentivar el manejo de cuencas o quebradas para enfrentar los efectos producidos por los fenómenos climáticos,
 - ☑ Expandir la mirada del fomento forestal a la zona norte y altiplánica con enfoques culturales y técnicos apropiados para esas zonas,
 - ☑ Incorporar un programa de saneamiento de títulos indígenas para acceder a los beneficios de los instrumentos de fomento forestal,
 - ☑ Fomentar el respeto de la cultura y protección de espacios como cementerios, lugares sagrados y ceremoniales, humedales, aguadas, etc., durante la ejecución de actividades tales como forestaciones y reforestaciones,
 - ☑ Exigir que los profesionales que operen en territorios indígenas tengan estudios interculturales y especialización en el tema,
 - ☑ Asegurar que la gobernanza forestal en los territorios indígenas sea en conjunto con las comunidades interesadas en proteger sus tierras, recursos naturales y su cultura.
 - ☑ Permitir el uso ancestral de los recursos vegetacionales presentes en territorios indígenas utilizando las prácticas y el conocimiento ancestral.

- m. Dado que la actual extensión y el fomento forestal que se basa principalmente en actividades de manejo forestal con interés productivo en algunos territorios es bien valorado, las siguientes son recomendaciones que permitirían aumentar su impacto:
- ✔ Mayor tiempo de interacción del extensionista en el territorio con actividades enfocadas a conocer las necesidades del usuario indígena por sobre el interés de colocar las actividades que forman parte de las metas institucionales.
 - ✔ Que el programa de extensión para territorios indígenas pase a ser una de las líneas de gestión más importantes de la Corporación, ya que a través suyo se podrá propiciar el manejo, el uso sustentable, la capacitación, la fiscalización preventiva, y la prevención de los incendios forestales, entre otros temas.
 - ✔ Que la extensión forestal se eleve a la categoría de departamento en la GEDEFF o se cree una instancia específica para el diseño de una extensión con pertinencia a los territorios indígenas o al menos con pertinencia regional.
 - ✔ Fortalecer el número de profesionales extensionistas en terreno y disminuir su rotación, especialmente los que operen en territorios indígenas.
 - ✔ Mejorar la capacidad de conocimiento y herramientas interculturales de los extensionistas y dotar de mayores facultades de vinculación y coordinación con otros organismos del Estado que se relacionan con la gestión de los recursos vegetacionales, entre ellos, INDAP, municipios, SAG, MMA, FOSIS, etc.
 - ✔ Establecer una figura diferenciada de extensionista forestal para el norte del país, con un número mayor al que se tiene actualmente y con herramientas y metodologías de intervención pertinentes a las culturas de los pueblos que habitan los territorios que estarán bajo la responsabilidad de estos profesionales.

Otras acciones transversales al accionar de la Corporación, pero que tienen relación con el desarrollo, fomento forestal y la asistencia técnica en territorios indígenas, son las siguientes:

Propiciar un mayor acceso a los fondos de la Ley N° 20.283

Ajustar y adecuar los planes de manejo forestal en cuanto a sus formularios para recoger elementos propios de la cosmovisión indígena de cada pueblo sobre los recursos vegetacionales nativos, e incluir criterios que permitan una mayor asignación de puntaje o priorización para aquellas postulaciones al *Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable* cuando las propuestas tengan relación con los territorios indígenas y busquen mejorar o conservar espacios eco-culturales. Asimismo, adecuar e incluir criterios explícitos que permitan dar prioridad a las postulaciones al *Fondo de Investigación del Bosque Nativo* vinculadas a los pueblos indígenas y sus territorios.



Programas de fomento con líneas pertinentes a los pueblos indígenas y los ecosistemas de sus territorios

Generar líneas de fomento específicas que puedan incluir programas diseñados para el desarrollo y el fomento con pertinencia y en correlación con la realidad socioambiental de cada territorio.



Fortalecimiento de la comercialización en el contexto del fomento forestal

Dado que actualmente los productores indígenas actúan principalmente como intermediarios (gran parte de ellos informales) y los productos forestales madereros y no madereros generados por su manufactura requieren ser mejorados, se propone:

- a. Establecer la figura del Promotor Comercial (complemento a extensionista forestal), con un rol de capacitar en: aumentar la diversidad productiva, aprovechar y mejorar la venta de productos forestales no madereros (turismo, frutos, etc.), dar mayor valor agregado a la cadena productiva, entre otros.
- b. Obtener fuentes de financiamiento público (convenio INDAP- CONAF, Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC), Sistema Nacional de Certificación de Leña-SNCL, entre otros para iniciativas productivas).
- c. Establecer las orientaciones, capacitaciones y/o adaptaciones necesarias al Reglamento Sanitario exigido para la venta de los productos forestales no madereros con las respectivas SEREMIs de Salud.
- d. Impulsar la denominación de origen y resaltar el componente cultural y ambiental de los productos.
- e. Fomentar la asociatividad entre comuneros o integrantes del territorio.



Alternativas para la integración y manejo de ganado en terrenos con bosque nativo

El retiro de animales del bosque como medida de fomento y manejo forestal contrasta fuertemente con la arraigada costumbre ganadera de los propietarios indígenas, siendo esta actividad, muchas veces su principal ingreso de subsistencia. Es por esto que se debiera incentivar junto al manejo de los recursos vegetacionales, el manejo de praderas naturales degradadas y/o incorporar sistemas silvopastorales que les permitan a los propietarios, mitigar los impactos económicos de la exclusión del ganado de los sitios que se requieren proteger y para los cuales - en la práctica - se está ejecutando una reubicación de uso tradicional a través de una restricción. Esta iniciativa debiera coordinarse con INDAP y el SAG para que sus instrumentos de fomento al mejoramiento de praderas y recuperación de suelos, operen sinérgicamente.



7.2.2 Propuestas para fortalecer la fiscalización en tierras indígenas

- a. Impulsar y proponer arreglos legales, técnicos y administrativos que junto con proteger los recursos vegetacionales vinculados a los pueblos indígenas, asegurando su existencia y sustentabilidad, se garantice al mismo tiempo, el ejercicio de las prácticas culturales que son parte de las formas de vida e indisolublemente ligadas a la cosmovisión de dichos pueblos.
- b. Elaborar estrategias de fiscalización para territorios indígenas incluyendo protocolos culturales mínimos para ser aplicados a la realidad de cada pueblo, entendiendo entre otros, que en estos territorios existe una organización social propia que debe ser respetada.
- c. Generar mejoras en el despliegue comunicacional sobre la normativa y que más allá de los trípticos, folletos y mensajes generalizados que aplican a todo país y su población, se elaboren contenidos regionales y locales con especificidad para cada pueblo, en un formato bilingüe.
- d. Para la trazabilidad de la madera y leña, como productos fuertemente arraigados en términos de uso y comercialización en los territorios indígenas de la zona norte y sur del país, se

propone gestionar focalizadamente un mayor apoyo de otras instituciones públicas como es el Servicio de Impuestos Internos (SII), INDAP, SAG y Carabineros de Chile, entre otros, primero para educar y realizar una fiscalización preventiva y luego para ejercer control y seguimiento que tienda, a través del tiempo, a la formalización de las actividades.

- e. Fomentar el conocimiento de la legislación forestal y ambiental en el mundo rural indígena a través de colegios, liceos rurales, comunidades y organizaciones.
- f. En el marco de las acciones de focalización de la extensión, fomento y asesoría forestal en predios adquiridos y en proceso de adquisición por parte de CONADI, incluir acciones pertinentes de fiscalización y educación sobre normativa forestal aplicable a comunidades y territorios indígenas.
- g. Identificar las acciones de fiscalización que serían claves de incluir en un protocolo que se

podiera establecer con CONADI para que CONAF apoye a los nuevos propietarios al momento de transferirse un predio, ya sea a comunidades, parte de ellas o personas naturales (Artículo 20, literal a)- de la Ley N° 19.253), o por la restitución de tierras por Títulos de Merced, Títulos de Comisario u otro tipo de cesiones que en el pasado hayan sido realizadas por el Estado (Artículo 20, literal b) de la Ley N° 19.253).

- h. Propiciar mesas locales, territoriales, regionales y otras para establecer estrategias de conservación dirigidas a los ecosistemas y recursos vegetacionales presentes en territorios indígenas, donde la fiscalización cumpla un rol importante. Aquí se debe velar por incorporar la mayor cantidad de actores relacionados con el tema, entre ellos, empresas y otros propietarios no indígenas presentes en los territorios junto a la correspondiente representación indígena, considerando además, que las estrategias y acciones que se definan, debieran estar alineadas con las medidas de acción ya definidas en la ENCCRV.

7.2.3 Propuestas para fortalecer la prevención y control de incendios forestales en tierras indígenas

- a. En los “Planes de protección comunal contra incendios forestales” que elabora la Corporación, identificar las tierras y territorios indígenas, las áreas prioritarias de conservación, los corredores biológicos, espacios eco-culturales, cultivos forestales, las autoridades tradicionales, los referentes culturales y medicinales, dirigentes de comunidades, entre otras.
- b. Desarrollar estrategias de prevención contra incendios forestales focalizados y pertinentes a los territorios indígenas con material, lenguaje y metodologías que permitan involucrar de manera efectiva a los actores del territorio, incluyendo acuerdos que permitan la coordinación del personal de CONAF, desplegado en esas zonas, y las autoridades ancestrales, dirigentes y representantes de las comunidades indígenas, para realizar un control de forma segura y colaborar con las acciones de combate bajo condiciones que no exponga a los comuneros, alineadas además, con las medidas de acción propuestas en la ENCCRV.
- c. A través de convenios de colaboración con comunidades o agrupaciones de comunidades, preparar a las comunidades o parte de ellas en la detección y combate – primer ataque – de incendios forestales en sus territorios e incluyendo actividades de capacitación y

la entrega de implementación y materiales. Cuando se requiera y sea posible, avanzar con la contratación de personal proveniente de los territorios, para que efectúen labores de prevención, detección de incendios e inclusive, formar parte de las brigadas de CONAF que se ubiquen en sus territorios.

- d. Fortalecer el programa de Educación Ambiental que realiza la Gerencia de Protección contra Incendios Forestales (GEPRIF) a través de los Departamentos Regionales de Manejo del Fuego para focalizarlo en territorios de comunidades indígenas.
- e. En los programas de difusión nacional sobre la prevención de incendios forestales que se realizan en radio y televisión, incluir frases, relatos e imágenes que incluyan pertinencia para los pueblos indígenas.
- f. Fomentar acuerdos público-privados entre CONAF, organizaciones indígenas y empresas que se encuentren en el territorio, para habilitar caminos expeditos con el fin de facilitar el acceso de brigadas en caso de incendios forestales y proteger tanto los predios de comunidades alejadas o con acceso complejo, como los predios de empresas.



- g. Desarrollar acuerdos de colaboración con organizaciones indígenas y también rurales que viven en las zonas de amortiguación de las ASP para que CONAF con otros estamentos públicos (MOP y Municipalidades, entre otros) colaboren en la construcción y mejoras de caminos vecinales y prediales (que actualmente son huellas) que faciliten el acceso a las Áreas Protegidas en caso de incendios forestales, y al mismo tiempo, sirvan como cortafuegos.
- h. Capacitar a las comunidades en cuyos territorios indígenas se insertan las ASP en el uso y manejo del fuego en zonas de camping cuando éstas prestan este tipo de servicios y en el uso esporádico del fuego en el marco de las veranadas, pastoreo, piñoneo, recolección de leña, etc.
- i. Establecer coordinaciones territoriales, especialmente en zonas de Áreas Silvestres Protegidas, con grupos vecinales, comunidades indígenas y propietarios de predios que además de apoyar la prevención, puedan aportar recursos para el control de incendios como una estrategia de reacción temprana contra pequeño focos.

7.2.4 Propuestas para fortalecer la gestión en el SNASPE en los casos que se relaciona con las tierras indígenas

Parte de los territorios asociados a los pueblos originarios, tanto en la zona norte como en la zona sur del país conviven con unidades del SNASPE que colindan o se encuentran insertas en ellos, generando una situación especial sobre el uso de los recursos vegetacionales que en algunos casos también se manifiesta en reivindicaciones territoriales.

En este contexto y tomando en consideración los avances que CONAF ha desarrollado respecto a cómo abordar la relación del SNASPE y los pueblos indígenas, para este Plan se tiene lo siguiente:

► Gobernanza en el SNASPE

Uno de los ámbitos avanzados en la Corporación, es la identificación de modelos de gobernanza que pueden ser aplicados a la realidad de los distintos territorios indígenas en base a experiencias pilotos ya ejecutadas en distintos lugares del país con buenos resultados.

Así, la Corporación ha considerado que la Gobernanza en el SNASPE corresponde a aquellos arreglos formales que ordenan la relación entre los actores claves para la toma de decisiones sobre asuntos de interés común, en este caso, la conservación en las ASP y los intereses y beneficios esperados por los pueblos indígenas, arreglos que se construyen en base al establecimiento de las reglas (normativa), bajo las cuales tendrá lugar la toma de decisiones colegiadas.

En este marco, el SNASPE, junto con cumplir los objetivos propios de su existencia, tiene demandas recurrentes planteadas desde la perspectiva indígena, siendo las principales; i) la integración de los componentes de la naturaleza que tienen valor cultural desde la perspectiva de la cosmovisión de cada pueblo con los objetivos de protección del SNASPE, ii) la participación en los beneficios económicos que generan las áreas protegidas a partir de los espacios destinados al uso público y, iii) la protección, respeto y reconocimiento de los usos ancestrales que los pueblos dan a espacios que se encuentran al interior de las Unidades.

► **Potenciales modelos de vinculación entre los pueblos indígenas y las Áreas Silvestres Protegidas**

Como administrador del SNASPE, CONAF ha desarrollado distintas experiencias de trabajo con pueblos indígenas y comunidades locales, la mayor parte de las cuales obedecen a respuestas específicas y acotadas a distintos tipos de demandas. Estas experiencias, llamadas modelos, deben entenderse como procesos en desarrollo y no como modelos a replicar, atendido a la particularidad de cada territorio, pertinencia cultural y cosmovisiones específicas.

Se pueden considerar como referentes en el SNASPE:

- a. Modelo Adaptativo Público-Privado para la Gobernanza Sustentable en ASP con propiedad indígena dentro de la Unidad como el caso desarrollado en el Parque Nacional Lauca.
- b. Modelo de Desarrollo Local y Manejo Sustentable de Recursos Naturales desarrollado en la Reserva Nacional Villarrica Hualafquén.
- c. Modelo de Gestión Asociativo desarrollado en la Reserva Nacional Los Flamencos.

En el marco de estas experiencias se desarrollaron diversos mecanismos de acción, que fueron considerados más pertinentes a las reivindicaciones y demandas. A continuación se presenta una síntesis de 3 experiencias que son consideradas relevantes para ser potencialmente replicables¹⁷.

Modelo Adaptativo Público-Privado para la Gobernanza Sustentable en ASP con Propiedad Indígena en la Unidad Parque Nacional Lauca Pueblo Aymara Data Modelo; Principios de 2000 - Presente	
Tipo de demanda planteada a CONAF que llevaron a instaurar el Modelo	<ul style="list-style-type: none"> ► Demandas por participar de la co-administración de la ASP, participar en la planificación y reivindicación territorial: ► 98% del Parque es propiedad indígena con títulos de dominio. ► Demanda por incidir en el espacio de uso público, por uso ancestral de recursos naturales de sus terrenos privados y fiscales respecto de la flora nativa para combustible y construcción, fauna nativa para el consumo, ceremonias y medicina.
Mecanismos de acción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acuerdo de Cooperación CONAF- Consejo Consultivo (2002). 2. Modelo Ambiental Intercultural Andino (MAIA) (2006). 3. Plan Ordenamiento Territorial del Parque Nacional Lauca (2007). 4. Plan de Manejo Participativo (2008). 5. Plan Predial para el Manejo Sustentable al interior de las ASP que conforman la Reserva de la Biosfera Lauca (por implementar).
Contraparte del Acuerdo	11 Comunidades sucesorias, propietarias legales de terrenos al interior del Parque, de representación familiar, que responden a un tronco común del propietario original Aymara.
Contenido o alcances del Modelo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Uso ancestral de recursos naturales y derechos ancestrales en el Parque Nacional Lauca (subsistencia e ingresos económicos) (Actividades de ecoturismo, ganadería de camélidos domésticos y silvestres, uso cultural de flora y fauna, manejo de bofedales, agricultura). 2. Conservación Colaborativa. 3. Desarrollo Local Sostenible y Mejoramiento en Calidad de Vida de las comunidades indígenas insertas.
Rol y funciones principales de CONAF	<ol style="list-style-type: none"> 1. Labores de administración compartida con las comunidades. 2. Asistencia técnica, Administrativa y Financiera con funcionarios institucionales. 3. Fiscalización ambiental. 4. Conservación. 5. Supervisión.

¹⁷ Demandas Indígenas en el SNASPE casos urgentes. - Documento Interno - Corporación Nacional Forestal - Santiago, Abril de 2017



Modelo de Desarrollo Local y Manejo Sustentable de Recursos Naturales Reserva Nacional Villarrica Hualafquén Pueblo Mapuche-Pehuenche Data Modelo: 2000-2008	
Tipo de demanda planteada a CONAF que llevaron a instaurar el Modelo	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Demandas por saneamiento de propiedad (deslindes) en casos puntuales. ▶ Demanda por uso ancestral sobre uso y aprovechamiento de recursos naturales (madera, leña y piñones) y uso ganadero (veranadas). ▶ Reconocimiento cultural y uso ceremonial de espacios al interior de la Unidad. ▶ Demanda por incidir en espacios de uso público controlando el turismo e impulsando proyectos de eco-etnoturismo de intereses especiales.
Mecanismos de acción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Convenios de Colaboración entre CONAF y comunidades (2000-presente). 2. Desarrollo del Proyecto Manejo Sustentable de Recursos Naturales con Comunidades Indígenas PROMACIN (2003-2008) que incluyó a) Fondo de Mejoramiento de la Calidad de Vida, b) Fondo de Desarrollo Productivo y, b) Construcción de Administración de la Reserva Nacional Villarrica y el Plan de Manejo con participación de las comunidades (2008-presente). 3. Contratos Específicos entre CONAF y comunidades individuales para el desarrollo de actividades productivas en la Reserva (2008-presente).
Contraparte del Acuerdo	8 Comunidades Indígenas de la cuenca del Maichín -Representantes: Presidentes de comunidades y Longkos (funcionales y tradicionales).
Contenido o alcances del Modelo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyo al desarrollo local en la zona de influencia de la Reserva Nacional Villarrica mediante el incentivo y fortalecimiento de actividades productivas en las tierras y predios de las comunidades. 2. Reconocimiento del uso ancestral y derechos de las comunidades sobre los recursos naturales del territorio que involucra a la Reserva Nacional Villarrica. Entre otros usos, se reconoce el libre tránsito de personas, la recolección de piñones, el uso de veranadas bajo acuerdos sobre un número máximo de animales permitidos, la prioridad de las comunidades para realizar manejo forestal en áreas productivas y, apoyo a las actividades eco-etnoturística, entre otros.
Rol y funciones principales de CONAF	<ol style="list-style-type: none"> 1. Compromiso de formular, suscribir, desarrollar y controlar acuerdos específicos, con las Comunidades, destinados a examinar la factibilidad de implementar el uso de veranadas, actividades religiosas, actividades de recolección de plantas medicinales y de significación religiosa y otros de contenido tradicional y cultural. 2. Compromiso de desarrollar un programa de capacitación con las comunidades con el objeto de que en la ejecución de los acuerdos complementarios, el acceso, uso y aprovechamiento de los recursos se efectúe de acuerdo con la normativa aplicable en las ASP. 3. Compromiso de apoyar a las Comunidades firmantes en su desarrollo territorial.

Modelo de Gestión Asociativo Reserva Nacional Los Flamencos Pueblo Atacameño Data Modelo: 2002-Presente	
Tipo de demanda planteada a CONAF que llevaron a instaurar el Modelo	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Demanda por usos ancestrales. ▶ Demanda por reivindicación territorial. ▶ Demanda por la co-administración de la ASP. ▶ Demanda por incidir en espacio de uso público y participar en la conservación de los recursos arqueológicos.
Mecanismos de acción	<ol style="list-style-type: none"> 1. 3 Contratos Asociativos y 1 Contrato de Concesión . 2. Instrumentos de planificación participativos: Plan de Manejo y Planes de Sitio. 3. Convenios de Cooperación CONAF-CONADI (2000). 4. Desarrollo de proyectos específicos para el manejo de recursos en el marco de los Contratos Asociativos (acuerdos complementarios).
Contraparte del Acuerdo	3 Comunidad Indígenas y 1 Asociación Indígena (organización funcional); Representantes y directivas comunitarias.
Contenido o alcances del Modelo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Administración del Uso Público y los recursos económicos derivados. 2. Uso ancestral de recursos naturales (subsistencia y de ingresos económicos). 3. Conservación Colaborativa, especialmente de áreas ambientalmente frágiles y de importancia arqueológica.
Rol y funciones principales de CONAF	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entregar soporte profesional y experiencia a través de la operación de un Programa de control y asistencia técnica. Este programa implica capacitación, intercambios de conocimiento, planificación sobre los espacios de uso público de la Reserva, auditorías financieras, elaboración y gestión de proyectos, asesoría legal, entre otros. 2. Proporcionar guardaparques y personal de las comunidades para la ejecución de acciones de seguimiento, control y apoyo al desarrollo de los instrumentos de planificación. 3. Fiscalizar la aplicación de la legislación ambiental y controlar actividades incompatibles con los objetivos de manejo. 4. Informar y coordinar con las directivas comunitarias el ingreso de personal externo a la ASP y/o personal de empresas que desarrollan actividades productivas en el territorio, ya sea en la Reserva o territorios cercanos.

7.2.5 Propuestas para el fortalecimiento de capacidades institucionales e institucionalización de la temática indígena

Para una mejor comprensión de la cultura de cada pueblo indígena que se correlaciona con las respectivas regiones y territorios donde la Corporación despliega su accionar, se requiere necesariamente de un grado de especialización de los profesionales que son parte de la Institución y resulta conveniente propiciar que se construyan y/o comprometan indicadores relacionados con la focalización del accionar institucional en tierras y territorios indígenas con el objetivo de direccionar la gestión a este segmento social de las zonas rurales.

En este marco, institucionalmente resulta necesario avanzar en lo siguiente;

- a. Incorporar profesionales del área social en aquellas instancias claves de la Corporación como las Gerencias técnicas¹⁷ u otras. Estos profesionales debieran tener conocimiento y experiencia con pueblos indígenas y manejar metodologías de trabajo participativo para cumplir el rol de coordinación con la UAIS, en la implementación de las directrices definidas por la institución para el trabajo con los diferentes pueblos originarios.



¹⁷ Gerencia de Desarrollo y Fomento Forestal, Gerencia de Fiscalización y Evaluación Ambiental, Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas y, Gerencia de Prevención y Control de Incendios Forestales.



- b. Definir formalmente en el organigrama de CONAF, en aquellas regiones con presencia de pueblos indígenas, que la función de Encargado Regional de la UAIS se constituya formalmente como una Unidad Asesora de la dirección respectiva, con la función de coordinar las acciones que las diferentes instancias regionales de la Institución focalicen.
- c. Incluir en el Plan Anual de Capacitaciones de la Institución, una línea de fortalecimiento del conocimiento para funcionarios relacionados con los pueblos indígenas en temas de cultura, lengua, historia y modelos de intervención intercultural.
- d. Construir y comprometer indicadores de gestión, o bien, comprometer parte de los indicadores de gestión ya existentes para destinar espacios del quehacer regular de CONAF a tierras y territorios indígenas de forma focalizada.
- e. Diseñar e implementar, para acciones complejas de la institución como la fiscalización y la evaluación ambiental, protocolos indígenas que incluyan metodologías de interrelación culturalmente pertinentes con comunidades, autoridades tradicionales u otros, cuando se concurra a sus territorios.

7.3 Recomendaciones para la protección del patrimonio vegetacional de los pueblos indígenas desde la perspectiva de los recursos genéticos.

Aunque el tema escapa a lo que habitualmente gestiona la Corporación, si está intrínsecamente vinculado a ella porque se relaciona a través de los recursos vegetacionales que si son parte de su responsabilidad. En los procesos de participación por ejemplo, es un asunto que inquieta a los pueblos indígenas y visualizan en CONAF un potencial aliado para el resguardo de su patrimonio y los recursos genéticos que a él se relacionan.

En particular, en los diferentes procesos de participación, de consulta y reuniones donde se trata

el tema de los derechos genéticos de las especies utilizadas por las comunidades, la preocupación se relaciona con la creciente expansión de los derechos de propiedad intelectual sobre recursos genéticos (entre ellos los vegetacionales) que ha tenido lugar durante las últimas décadas, evidenciando la vulnerabilidad a la que se encuentran los pueblos indígenas si en el futuro eventualmente son excluidas y marginadas del uso y goce ancestral de los recursos que siendo parte de su patrimonio, pueden ser patentadas.

El interés de muchas empresas por las semillas, germoplasma y material genético de plantas medicinales y otras de uso tradicional para las comunidades es visto como una amenaza concreta e inminente y las comunidades han solicitado espacios y apoyos legales y técnicos para plantear esta problemática y que se legisle al respecto.

Actualmente, en Chile existe un vacío legal en la materia, sin embargo, el Proyecto de Ley de reforma constitucional que consagra dominio público sobre los recursos genéticos y reconoce derechos sobre conocimientos a comunidades indígenas (Boletín-8751) y el Proyecto de Ley de reforma de Propiedad Industrial (Boletín-8907) se encuentran en primer trámite constitucional en el Congreso. Asimismo, el Protocolo de Nagoya (complementario al Convenio de Diversidad Biológica) se encuentra en proceso de análisis y su ratificación es incierta.

En este contexto, CONAF como entidad responsable de la conservación, manejo y uso de los recursos vegetacionales del país en general y de los

territorios indígenas en particular, se considera que, conociendo la vinculación efectiva que tienen las comunidades indígenas con los estos recursos, debiera;

- a. Tomar parte en la discusión sobre la legislación, actualmente en el Congreso, para asegurar que respeten los derechos de los pueblos indígenas sobre los recursos genéticos de su patrimonio natural en línea con lo dispuesto en el Protocolo de Nagoya,
- b. Promover el resguardo de los descubrimientos genéticos provenientes de los recursos naturales de los territorios indígenas y salvaguardar la diversidad y variabilidad genética de las especies que contribuyen a su subsistencia,
- c. Proponer medidas que sancionen la biopiratería y se respete la titularidad de los usos tradicionales que los pueblos indígenas hacen de los recursos vegetacionales en base a conocimiento ancestral, por ejemplo, los usos medicinales y alimenticios.

7.4 Recomendaciones sobre la participación de las comunidades indígenas en la formulación e implementación del PGRVTI

Es importante establecer el modo en que los pueblos indígenas ejercerán el derecho a la participación durante todo el proceso de implementación del Plan, ya que si bien la fase de formulación se hizo en base a información levantada en diversos talleres realizados a lo largo de país, las acciones que se impulsen para ser implementadas deberán considerar espacios de participación para sus fases de diseño, ejecución y evaluación. El estándar de participación estará dado, entre otras variables, por la facilitación de la información en términos de su cantidad, calidad, formato de entrega y pertinencia respecto de las actividades e iniciativas que se ejecuten en el contexto del Plan.

Con el fin de cumplir de la mejor forma con lo establecido en el Artículo 7 del Convenio, se sugiere crear instancias de participación específicas y pertinentes a cada territorio donde se implementen las acciones del Plan, tal como la creación de mesas de diálogo, mesas territoriales, consejos indígenas, consejos consultivos, etc., considerando siempre, la

inclusión de representantes tradicionales, referentes culturales y dirigentes funcionales. También cabe considerar como instancias de participación, aquellas que ya forman parte de la gobernanza de los territorios. En estas instancias corresponderá evaluar, adecuar y hacer un seguimiento permanente y participativo a las actividades y acciones que en el contexto del Plan se hayan focalizado para el territorio.

Del mismo modo y con el objeto de dar cumplimiento a la implementación del Plan como tal, se sugiere que CONAF convoque a líderes indígenas y genere espacios de participación supra territoriales para una revisión periódica (por ejemplo, en forma anual) del Plan y las acciones y actividades implementadas, y aquellas en proceso de diseño, con el fin de evaluarlas y adecuarlas a las nuevas circunstancias sociales, culturales, económicas y ambientales, de manera que el Plan se pueda ir perfeccionando en el tiempo.



8. Modelos para la Planificación y Ordenamiento del Territorio con Enfoque Intercultural

El PGRVTI adicionalmente considera como herramientas fundamentales, dos modelos interculturales para la planificación, ordenamiento e implementación de las acciones, actividades e inversiones que se realicen en territorio de los pueblos indígenas continentales del país:

- ▶ **Modelo Ambiental Intercultural Andino (MAIA):** para los pueblos originarios de la zona norte del país, desde la región de Arica y Parinacota hasta la región de Atacama; *Aymara, Quechua, Atacameño o Lickan Antai, Diaguita y Colla.*
- ▶ **Modelo Forestal Intercultural Mapuche (MOFIM):** para pueblo *Mapuche* y sus diferentes identidades territoriales, desde la región del Biobío hasta la región de Aysén.

Ambos *modelos* representan una forma de planificar el territorio mediante un trabajo conjunto que puede proyectarse en el tiempo, y en esencia, requiere de procesos de planificación, decisiones participativas y consensuadas, integrando el conocimiento ancestral y la factibilidad técnica para implementar acciones adaptadas a la realidad local, considerando el componente financiero para la

sostenibilidad económica de las iniciativas resultantes del proceso de planificación y ordenamiento acordado.

Tanto el MAIA como el MOFIM son herramientas que surgen en CONAF en el seno del Programa Orígenes (2008). Recientemente han tomado relevancia por su pertinente aplicabilidad para las distintas acciones que lidera la Corporación en territorios con presencia de pueblos indígenas entre las cuales se encuentran las medidas de acción de la ENCCRV. La importancia de ambos enfoques es que hacen posible que con su aplicación se resguarden los derechos, los usos y conocimientos ancestrales.

Ambos instrumentos han sido actualizados y están disponibles para ser empleados en las diferentes iniciativas que lidere CONAF en territorios indígenas, y para que al mismo tiempo, sirvan de guía y contribuyan con su utilización a los distintos servicios públicos, privados y otro tipo de organizaciones o empresas que lo requieran con la finalidad de desarrollar un trabajo en conjunto con las comunidades y culturalmente apropiado, tanto para los territorios como para quienes habitan en ellos.



9. Conclusiones

- ☑ El PGRVTI como herramienta, busca promover una gestión forestal que resguarde y respete los derechos, los conocimientos y los usos que las poblaciones indígenas dan a las diferentes partes de su territorio desde la perspectiva de su cosmovisión.
- ☑ El Plan permite tener certeza y claridad sobre la normativa nacional aplicable a los pueblos indígenas, su ubicación geográfica y los principales problemas ambientales que les afecta en la actualidad, como una forma de contar con valiosa información para la focalización del quehacer institucional futuro de la Corporación.
- ☑ El Plan otorga recomendaciones a todas las líneas de trabajo de CONAF en un intento por hacer efectivo lo que se ha contemplado en las definiciones institucionales de CONAF como la Política Forestal y la ENCCRV.
- ☑ El Plan cuenta con dos modelos interculturales, tanto para la zona norte como para la zona centro-sur de Chile, que fueron validados por las comunidades y permiten una planificación, ordenamiento e implementación de actividades en sus territorios acordes a su cosmovisión. Estos enfoques no sólo permiten ordenar el territorio para las acciones sobre los recursos vegetacionales sino que también generan un ordenamiento apto para implementar las acciones e inversiones agropecuarias de los demás servicios del MINAGRI.
- ☑ La participación de las comunidades debe considerarse como un eje transversal para cualquier acción, actividad e inversión que se realice en el territorio indígena, desde el diseño, ejecución y hasta la evaluación. Para lograr un alto estándar de participación y de nivel deliberativo, será clave la entrega de información en términos de su cantidad, calidad, formato y pertinencia para eliminar las actuales asimetrías de información que existen entre los pueblos indígenas y los servicios públicos, para el caso, CONAF.
- ☑ Las recomendaciones contempladas en el Plan serán implementadas en el corto, mediano y largo plazo, y en la medida que la gestión institucional requiera de adecuaciones e innovaciones para responder a las demandas de los pueblos indígenas.
- ☑ La institucionalización de la temática indígena en CONAF es un elemento clave que debe permear a todos los niveles y todas las instancias de su estructura, ya que llevar a cabo las líneas estratégicas que la Corporación se ha definido, por ejemplo en la Política Forestal y en la ENCCRV, no solo implica direccionar y focalizar la implementación de las actividades y servicios hacia los territorios sino que además se realice con pertinencia cultural.

Siglas

ADI	Área de Desarrollo Indígena
ASP	Área Silvestre Protegida
BM	Banco Mundial
CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CIREN	Centro de Información de Recursos Naturales
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
CONADI	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
CONAF	Corporación Nacional Forestal
CoP	Conferencia de las Partes (siglas en inglés)
CPLI	Consentimiento, Previo, Libre e Informado
DSTS	Desertificación, Degradación de las Tierras y Sequía
ENCCRV	Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales
FCPF	Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (siglas en inglés)
FOSIS	Fondo de Solidaridad e Inversión Social
GEDEFF	Gerencia de Desarrollo y Fomento Forestal
GEF	Gerencia de Fiscalización y Evaluación Ambiental
GEI	Gases de Efecto Invernadero
GEPRIF	Gerencia de Protección contra Incendios Forestales
INDAP	Instituto de Desarrollo Agropecuario
INE	Instituto Nacional de Estadísticas
MDS	Ministerio de Desarrollo Social
MINAGRI	Ministerio de Agricultura
MMA	Ministerio del Medio Ambiente
MOP	Ministerio de Obras Públicas
OEA	Organización de Estados Americanos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONU-REDD	Programa de Naciones Unidas para REDD+
OP	Políticas Operacionales (siglas en inglés)
PDM	Plan de Manejo
PFNM	Producto Forestal No Maderero
REDD+	Reducción de Emisiones Asociadas a la Deforestación, Degradación Forestal y Aumentos de las Existencias de Carbono
SAG	Servicio Agrícola y Ganadero
SEIA	Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
SESA	Evaluación Estratégica Ambiental y Social (siglas en inglés)
SII	Servicio de Impuestos Internos
SNASPE	Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado
SSC	Sitios de Significación Cultural
UAIS	Unidad de Asuntos Indígenas y Sociales de CONAF
UCCSA	Unidad de Cambio Climático y Servicios Ambientales de CONAF







Corporación Nacional Forestal

Unidad de Cambio Climático y Servicios Ambientales (UCCSA)

Gerencia de Desarrollo y Fomento Forestal (GEDEFF)

Corporación Nacional Forestal (CONAF)

Ministerio de Agricultura de Chile

www.enccrv-chile.cl

www.conaf.cl

Paseo Bulnes 377, Oficina 207

Santiago de Chile